



MEMORANDO

Código Dependencia

COLDEPORTES 27-06-2019 11:06
Al Contestar Cite Este No.: 2019E0003849 Fol:1 Anex:2 FA:54
ORIGEN 110-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DIRECCIÓN / ERNESTO LUCENA BARRERO
ASUNTO ENTREGA INFORME FINAL AUDITORIA AL PROCESO "FOMENTO AL DESARROLLO
OBS

2019E0003849



Para: Ernesto Lucena Barrero
Director

De: OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Entrega Informe Final Auditoria al Proceso "Fomento al Desarrollo Humano y Social".

Un saludo respetuoso.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional No. 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Función Pública", modificado por el Decreto Nacional No. 00648 de 2017, en el Parágrafo 1°. Del Artículo No. **2.2.21.4.7. Relación administrativa y estratégica del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces** que indica: "Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno y/o comité de auditoría y/o junta directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando éste lo requiera.", y al Plan Anual de Auditoría Interna año 2019 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en sesión realizada el 22 de marzo de 2019, y de acuerdo al Plan Específico de Auditoría me permito comunicar el Informe Final resultado del Procedimiento de Auditoría realizada durante los días del 27/05/2019 al 7/06/2019 al proceso "Fomento al Desarrollo Humano y Social", con la información reportada y las evidencias recolectadas durante las pruebas de recorrido realizadas.

El líder del proceso "Fomento al Desarrollo Humano y Social" coordinará la elaboración del Plan de Mejoramiento en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles, lo cual se llevará a cabo en el aplicativo ISOLUCION, acorde al procedimiento Auditorías Internas SG PD 004 V2.

Agradezco su atención.

Cordialmente,



James Jilbert Lizarazo Barbosa
Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

Con Copia a: **MARTIN EDUARDO GOMEZ AGUILERA**, Subdirector; **DIEGO GERMAN MONTERO OSORIO**, Director Técnico de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte; **CLAUDIA MARCELA CHAVES SANMIGUEL**, Secretaria General; **JAIME ARTURO GUERRA RODRIGUEZ**, Jefe Oficina Jurídica; **MONICA PATRICIA MONSALVO TORRES**, Jefe Oficina Asesora de Planeación; **MIGUEL ERNESTO ACEVEDO RICO**, Director Técnico de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo; **DIANA CAROLINA BRETON FRANCO**, Director Técnica de Fomento y Desarrollo; **LILIA VIVIANA FORERO ALVAREZ**, Directora Técnica de Inspección, Vigilancia y Control; **JUAN JOSE MALVEHY GARCIA**, Asesor – Programa Supérate Intercolegiados; **FREDY OSWALDO ARIAS MENJURA**, Coordinador GIT Gestión Administrativa.

Anexos: Informe Final de Auditoria Proceso “Gestión del Talento Humano”

Formato SG-FR-021 Análisis de Riesgos y Controles.

Elaboró: Andrés Galvis Pineda - Profesional Especializado OCI
Revisó: James Jilbert Lizarazo Barbosa / 27-06-2019 11:05

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 1 de 46
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA

Tipo de Informe: Informe Preliminar de Auditoria al proceso “Fomento al Desarrollo Humano y Social”.

Unidad Auditable: Proceso “Fomento al Desarrollo Humano y Social”.

Responsable Unidad Auditable: DIANA CAROLINA BRETON FRANCO, Directora Fomento y Desarrollo.

Fecha de Apertura: 27 de mayo de 2019

Fecha de Cierre: 7 de junio de 2019

Objetivos de la Auditoría:

1. *Evaluar el cumplimiento de los lineamientos, el diseño, implementación y ejecución de los controles de los programas “Campamentos Juveniles”, “Escuelas Deportivas Para la Paz”, “Supérate Intercolegiados” y “Convivencia y Paz” al interior del proceso Fomento al Desarrollo Humano y Social.*

Alcance de la Auditoría: *Comprende normatividad, proceso, procedimientos, y manuales, relacionados con los programas Campamentos Juveniles, Escuelas Deportivas para la Paz, Supérate Intercolegiados, Convivencia y Paz, y administración de los riesgos del proceso, para el periodo comprendido entre enero de 2018 al 30 de abril de 2019.*

Criterios de la Auditoría:

- Ley No. 0181 del 18 de enero de 1995, “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”, Título II De la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar, Artículos 5 y 6. Política Pública “Garantizar, promover y consolidar espacios para los procesos de paz y convivencia en el marco del posconflicto a través de políticas, planes, programas y proyectos del deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, el deporte social comunitario, el deporte escolar y las nuevas tendencias como herramientas de transformación, inclusión y equidad social, desarrollo humano y convivencia para todos los colombianos generando una mayor cobertura poblacional y territorial en Colombia.”
- Constitución Política de Colombia Artículo 52,
- Ley No. 1712 de 2014 “Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública” Artículo No. 7 disponibilidad de la Información y Artículo No. 11 información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado, y Decretos Reglamentarios.
- Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual y Artículo 84.
- Decreto Nacional 4183 de 2011.
- Decreto Nacional No. 1085 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Deporte".
- Resolución Coldeportes No. 002008 de 2017 en su Artículo Noveno “*Para su operación y funcionamiento el Programa Nacional de Campamentos Juveniles estará compuesto por los Comités Nacional, Departamental o Distrital y Municipal, cuya conformación y funciones estarán definidas en la Guía Técnica del programa.*”.
- Guía Técnica del Programa Nacional de Campamentos Juveniles, Numeral 8.3
- Ley General de Archivo, Reglamentada por el Acuerdo del AGN No. 5 de marzo 15 de 2013 “Por el cual se establecen los criterios básicos para la clasificación, ordenación y

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 2 de 46
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

descripción de los archivos en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas y se dictan otras disposiciones.”.

- Decreto Nacional No. 0612 de 2018, Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, Artículo 1.
- Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Artículo 11: *DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS*.
- Guía para el ejercicio de la supervisión e interventoría de los contratos del estado, código G-EFSICE-01, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Caracterización del proceso “Fomento al Desarrollo Humano y Social Humano”.
- Procedimiento Código FD-PD-001 V1 “Programa Hábitos y Estilos de Vida Saludable - HEVS”.
- Procedimiento “Programa Nacional de Capacitación en Hábitos y Estilos de Vida Saludable -HEVS” código FD – PD – 002, V1
- Procedimiento “Proyecto Nacional de Deporte Social Comunitario”, FD-PD-004, V1
- Procedimiento “Sistema Nacional de Monitoreo de Hábitos y Estilos de Vida Saludable - HEVS”, FD-PD-003, V1.
- Manual “Manual de Almacén”, RF – MN – 001, V1.
- Política Contable de Inventarios de Coldeportes.
- Manual “Manual de Supervisión e Interventoría”, BS – MN – 003, V1.
- Manual Operativo Sistema de Gestión Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, versión 2 de agosto 2018.

Limitaciones: No hubo limitaciones en desarrollo de la Auditoría.

Equipo Auditor: Andrés Galvis Pineda, Profesional Especializado OCI

2. TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS:

La Auditoría tomo como base los Riesgos identificados por el proceso, se aplicaron técnicas como la observación directa, entrevistas con el personal del Proceso, análisis de información documental.

2.1 Muestra:

Para la evaluación de los controles asociados a la ejecución de las actividades de Fomento y Desarrollo – Súperate Intercolegiados, se identificó que durante la vigencia 2018 fueron legalizados 20 contratos. Bajo la metodología de Muestreo Aleatorio Simple se tomó una muestra del 25% que corresponde a 5 Contratos en el 2018.

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 3 de 46
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Tabla N°1 Muestra Contratos Supérate Intercolegiados 2018 - 2019

Personas Desvinculadas		Tamaño de la muestra	No. Contratos
Tamaño de la Población (N)	20	Fórmula 5	32, 183, 458, 637.
Error Muestral (E)	20%		
Proporción de Éxito (P)	20%	Muestra Óptima 4	
Nivel de Confianza	75%		
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645		

FUENTE: Elaboración propia de la OCI.

De igual forma para la evaluación de los controles asociados al programa Campamentos Juveniles se tomó el Contrato de la vigencia fiscal 2018.

En lo que respecta al inventario existente en una de las bodegas del Centro de Alto Rendimiento, se tomaron como muestra los contratos suscritos para la ejecución del Programa de Convivencia y Paz, de las vigencias 2015, 2016, 2017 y 2018.

3. RIESGOS CUBIERTOS EN LA AUDITORÍA:

El proceso Fomento al Desarrollo Humano y Social cuenta con dos riesgos dentro del Mapa de Riesgos de Gestión y con dos riesgos incluidos en el Mapa de Riesgos de Corrupción, al igual el Programa Supérate Intercolegiados cuenta con cuatro riesgos de corrupción, así:

Tabla No. 2: Riesgos del Proceso Fomento y Desarrollo Humano y Social, incluidos en el Mapa de Riesgos de Gestión y en el Mapa de Riesgos de Corrupción.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	HALLAZGOS DE LA AUDITORIA
Desconocimiento en el desarrollo de las actividades de los convenios. (Gestión)	Los tiempos de recolección, sistematización y entrega de la información a Coldeportes no se ajusta a las necesidades para la toma de decisiones, mejoramiento continuo y presentación de resultados a nivel interno y externo, además de no contar con un sistema de captura de información que consolide las intervenciones de los diferentes programas y proyectos en el país.	Se evidencia debilidad en el diseño de los controles y en la ejecución de los mismos.

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	FORMATO	CÓDIGO: SG-FR-022
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 4 de 46

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	HALLAZGOS DE LA AUDITORIA
Concentrar las labores de supervisión de múltiples contratos en poco personal. (Gestión)	No se cuentan el suficiente personal para realizar las labores técnicas de la dirección.	Se evidencia debilidad en el diseño de los controles y en la ejecución de los mismos.
Realizar certificación de pagos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en los lineamientos institucionales a favor de terceros. (Corrupción).		Se evidencia debilidad en el diseño de los controles y en la ejecución de los mismos ya que no se ejecuta por el responsable identificado en el mapa de Riesgos.
Direccionamiento de sedes para eventos nacionales o regionales a favor de terceros. (Corrupción)		Se evidencia debilidad en el diseño de los controles y en la ejecución de los mismos ya que no se ejecuta por el responsable identificado en el mapa de Riesgos.
Publicación de ganadores de incentivos o créditos condonables del Programa SUPERATE Intercolegiados sin cumplimiento de requisitos exigidos en el Manual, para beneficio de terceros. (Corrupción).		Se evidencia debilidad en el diseño de los controles y en la ejecución de los mismos ya que no se ejecuta por el responsable identificado en el mapa de Riesgos.
Perdida de Incentivos del Programa SUPERATE Intercolegiados dentro de las formas preestablecidas por el Programa Supérate. (Corrupción).		Se evidencia debilidad en el diseño de los controles y en la ejecución de los mismos ya que no se ejecuta por el responsable identificado en el mapa de Riesgos.
Asignación de cupos para participar en fases del Programa SUPERATE Intercolegiados a deportistas que no cumplen la norma. (Corrupción).		Se evidencia debilidad en el diseño de los controles y en la ejecución de los mismos ya que no se ejecuta por el responsable identificado en el mapa de Riesgos.
Deficiente calidad y prestación de servicios a los deportistas participantes de las fase municipales y departamentales del programa SUPERATE Intercolegiados. (Corrupción).		Se evidencia debilidad en el diseño de los controles y en la ejecución de los mismos ya que no se ejecuta por el responsable identificado en el mapa de Riesgos.

FUENTE: Mapas de Riesgos 2019 de la Entidad Publicados en ISOLUCION.

4. FORTALEZAS

4.1 Se cuenta con personal dispuesto a la mejora del proceso y sus procedimientos, quienes atendieron de forma cordial la auditoria y fueron receptivos al momento de la identificación de las debilidades evidenciadas por el Equipo Auditor.

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 5 de 46
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

5. HALLAZGOS

5.1 RECREACIÓN – PROGRAMA CAMPAMENTOS JUVENILES.

Plan Nacional de Recreación 2013 – 2019. Estrategia 7. Esta estrategia tiene como **objetivo** dinamizar el diseño, puesta en marcha y sostenimiento de proyectos en recreación y aprovechamiento del tiempo libre, desde una perspectiva de derechos con, desde y para jóvenes en edad comprendida entre los 12 y 18 años, de edad, que les permita potencializar sus capacidades y habilidades sociales desde su formación física e intelectual y espiritual, frente a la resolución de problemas y su proyección de vida, articulando acciones con otras instancias competentes del sector público y privado.

OBSERVACIÓN No. 1 (O – 1). PUBLICIDAD PROGRAMA CAMPAMENTOS JUVENILES.

Se puede evidenciar que el Programa Campamentos Juveniles no cuenta con un espacio específico dentro de la Pagina Web de Coldeportes, con el cual se dé a conocer todos los lineamientos y beneficios que trae para la población Objetivo, con lo cual se está limitando el acceso a la información Pública a los ciudadanos en general, esto puede generar incumplimiento en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica No. 1712 de 2014 (Artículos 7 y 11), y los Decretos Reglamentarios, situación que de no ser subsanada rápidamente puede generar posibles hallazgos de parte de los entes de Control y a su vez posibles actuaciones de tipo disciplinario.

HALLAZGO No. 1 (H – 1). FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN COMITÉ NACIONAL DE CAMPAMENTOS JUVENILES.

Condición

No se evidencia el acto administrativo de conformación del Comité Nacional de Campamentos Juveniles para las vigencias 2018 y 2019, sin embargo, se llevó a cabo el proceso de ascensos mediante Resolución Número 0014 del 4 de julio de 2018, formada por el Coordinador Nacional del programa Campamentos Juveniles Adrián Mauricio Artunduaga Claros, a 55 campista al grado “Hoja”, a 28 campistas al grado “Flor”, y a 8 campistas al grado “Fruto”.

Criterios:

La anterior situación es un posible incumplimiento de lo estipulado en:

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 6 de 46
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- Resolución No. 002008 de 2017 en su Artículo Noveno “*Para su operación y funcionamiento el Programa Nacional de Campamentos Juveniles estará compuesto por los Comités Nacional, Departamental o Distrital y Municipal, cuya conformación y funciones estarán definidas en la Guía Técnica del programa.*”.
- Guía Técnica del Programa Nacional de Campamentos Juveniles, Numeral 8.3 *Para su operación y funcionamiento el Programa Nacional de Campamentos Juveniles estará compuesto por los Comités Nacional, Departamental, Distrital o Municipal Así: 1. Comité Nacional.... El Comité será reconocido mediante acto administrativo por Coldeportes cuya copia será enviada a los entes deportivos y recreativos del Distrito Capital o dependencias que hagan sus veces. Deberán cumplir con las siguientes condiciones: Las Funciones del Comité Nacional son: ... Sera labor del Comité evaluar el proceso de ascensos y distinciones a nivel nacional.*

Posible Causa identificada por la Oficina de Control Interno:

Lo anterior puede ser causado por la falta de controles dentro del Programa Nacional de Campamentos Juveniles, ya que no se hace verificación sobre la operación y funcionamiento de los Comités establecidos en la normatividad del programa y sobre la competencia de la evaluación del proceso de ascensos y distinciones al nivel Nacional.

Descripción del Riesgo:

En el actual mapa de riesgos no se evidencia un riesgo asociado al hallazgo identificado, por consiguiente, la Oficina de Control Interno se permite enunciar un posible riesgo sin que sea de obligatoria aceptación por parte del líder del proceso.

Ejecución de actividades sin el lleno de los requisitos exigidos, situación materializada debido a la falta de controles en el Programa Nacional de Campamentos Juveniles ya que no se cuenta con Nombramiento de Comité y por ende no está en funcionamiento, supliendo las actividades establecidas por otro ente no autorizado legalmente.

Descripción del Impacto:

Las debilidades identificadas pueden generar que los actos administrativos expedidos para los ascensos queden sin ningún efecto.

Se pueden generar acciones disciplinarias por incumplimientos normativos por parte de los responsables de la ejecución del programa.

Situación que puede ser objeto de hallazgo por parte de los entes que realizan control a Coldeportes.

5.2 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0611-2018 CAMPAMENTO JUVENIL:

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 7 de 46
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

HALLAZGO No. 2 (H – 2) SUPERVISIÓN DE UN CONTRATO ASIGNADO A UN CONTRATISTA.

Condición

Se evidencia que mediante memorando 320 de agosto 31 de 2018 firmado por el Director (E) de Fomento y Desarrollo, se solicita modificar la supervisión del contrato No. 000611 – 2018 en una persona vinculada por medio de CPS. Mediante Memorando del 31/08/2018 firmado por el Director (E), se delega la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 000611 – 2018 en una persona vinculada por medio de Contrato de Prestación de Servicios No. 272 de 2018, Licenhawer Chacón, función que debe ejercer desde el 01/09/2018. Mediante Memorando del 19 de marzo de 2019 firmado por la Secretaria General de Coldeportes, se designa supervisor del Contrato No. 000611 de 2018 a María Patricia Cárdenas Profesional Especializado de planta.

No se evidencia designación de supervisión entre el 19 de diciembre de 2018 fecha de terminación del Contrato de prestación de servicios No. 272 de 2018 al 18 de marzo de 2019 fecha de la última designación evidenciada.

Criterios:

La anterior situación es un posible incumplimiento de lo estipulado en:

- Ley No. 1474 de 2011, Artículo 83. *“Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”.*
- Guía para el ejercicio de la supervisión e interventoría de los contratos del estado, código G-EFSICE-01, expedida por Colombia Compra Eficiente Numeral III Selección y designación de supervisores e interventores de los contratos. Literal A: *“El supervisor de los contratos siempre debe ser un funcionario de la Entidad Estatal. Para su selección debe tenerse en cuenta que el mismo no requiere un perfil predeterminado, pero que sí es necesario que pueda actuar al menos como par del contratista y que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual”.*

Posible Causa identificada por la Oficina de Control Interno:

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 8 de 46
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Lo anterior puede ser causado por la falta de controles efectivos dentro de los Procesos “Fomento al Desarrollo Humano y Social” y “Adquisición de Bienes y Servicios”, ya que no se tiene control sobre la asignación de las supervisiones en personal de Planta.

Descripción del Riesgo:

En el actual mapa de riesgos no se evidencia un riesgo asociado al hallazgo identificado, por consiguiente, la Oficina de Control Interno se permite enunciar un posible riesgo sin que sea de obligatoria aceptación por parte del líder del proceso.

Ejecución de actividades sin el lleno de los requisitos exigidos, situación materializada debido a la debilidad en los controles para la designación de Supervisores acorde a la normatividad en materia contractual.

Descripción del Impacto:

Las debilidades identificadas pueden generar incumplimientos contractuales y Hallazgos de carácter disciplinario por incumplimientos normativos por parte de los Líderes de los Procesos.

OBSERVACIÓN No. 2 (O – 2) DIFERENCIAS ENTRE ESTUDIOS PREVIOS, PLIEGOS DE CONDICIONES Y CONTRATO FINAL Y FALTA DE COBERTURA DEL PRIMER PAGO REALIZADO.

La forma de pago dentro de los estudios previos iniciales, estudios previos finales y el Contrato de Prestación de Servicios No. 000611 – 2018 se evidencia lo siguiente:

Tabla No. 3 Diferencias en la forma de pago.

Pagos.	Estudios Previos	Pliego de Condiciones	Contrato
Primer Pago	10% del valor total una vez aprobado el Plan Operativo del Contratante.	25% del valor total una vez aprobado el Plan Operativo del Contratante.	25% del valor total una vez aprobado el Plan Operativo del Contratante.
Segundo Pago	40% una vez acreditado el compromiso del 90% del primer desembolso.	35% Entrega de avance del 90% de las actividades.	35% Entrega de avance del 90% de las actividades.
Tercer Pago	40% una vez termine el campamento Nacional y las actividades contempladas en el contrato.	40% pago final a la entrega del informe final con donde se incluya el pago del 100% de las actividades.	40% pago final a la entrega del informe final con donde se incluya el pago del 100% de las actividades.

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 9 de 46
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Pagos.	Estudios Previos	Pliego de Condiciones	Contrato
Cuatro Pago	10% una vez presentado y aprobado el informe final material fotográfico, actas y soportes solicitados por el supervisor del contrato.	NA	NA

Fuente elaboración OCl.

Lo anterior sin que exista dentro del expediente contractual alguna justificación para la modificación del ítem de Forma de pago.

Lo anterior puede llegar a generar incertidumbre en el momento de realiza la revisión del expediente contractual, ya que se avizora un posible favorecimiento al futuro contratista al momento de incrementar el primer pago del 10% al 25% que representa en términos de valor un total de \$119.542.050,00 a girar de más sin una justificación. De igual forma no se exigió al contratista la expedición de una garantía de correcta inversión del primer giro ya que no correspondía a la ejecución de un porcentaje del contrato, sino se limita al cumplimiento en la entrega de un soporte documental y de las muestras de la dotación (Clausula Cuarta del contrato).

HALLAZGO No. 3 (H – 3) INGRESO A ALMACEN DE LOS ELEMENTOS DE CONSUMO Y DEVOLUTIVOS CPS 000611 - 2018.

Condición

Dentro del expediente contractual no se evidencia el ingreso a almacén de los elementos suministrados en cumplimiento de las obligaciones contractuales descritas en la Cláusula Sexta del Contrato de Prestación de Servicios No. 000611-2018 a saber:

Tabla No. 4 Elementos sin ingreso al Almacén de Coldeportes.

COMPONENTE	CONCEPTO	UND	CANTIDAD
COMPONENTE 1 UNIFORMIDAD EQUIPO COORDINADORES DEPARTAMENTALES	Camisetas Tipo polo; 100% algodón, tejido lacoste con cuello y puños en rib, con 3 botones en la parte superior para ampliar la abertura del cuello.	UND	120
	Gorras Diseño clásico Con 6 paneles Cierre: de gancho regulable en la parte posterior para un ajuste más cómodo y de manera personalizada. Con 6 ojales bordados en cada panel para una mayor transpiración Cinta adhesiva: interior para mayor comodidad	UND	120

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	FORMATO	CÓDIGO: SG-FR-022
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 10 de 46

COMPONENTE	CONCEPTO	UND	CANTIDAD
	Pantalón sudadera impermeable 100%, tela náutica de confección. A cada lado 3 franjas de color blanco y 1 bolsillo con cremallera	UND	120
	Camisetas sublimadas en montesimon, tela lafayette, cuello redondo.	UND	1000
	Tipo polo; 100% algodón, tejido lacaste con cuello y puños en rib, con 3 botones en la parte superior para ampliar la abertura del cuello.	UND	320
COMPONENTE 2	1100 Certificados de asistencia al campamento y participación en talleres según los ejes temáticos. En Papel bond: Papel obra de buena imprimibilidad y fácil escritura fabricado de pastas química o química mecánica.	UND	1100
	Elaboración de 1000 cartillas sobre uno de los Ejes Temáticos del Programa Nacional Campamentos Juveniles: Tamaño: 21x23 cms	UND	1000
	Escarapelas artesanales. En Papel ecológico	UND	1000
	Materiales para talleres Para 1000 personas.	varios	
No es claro dentro del expediente contractual en que condición se entrega lo siguiente:			
COMPONENTE 6	Menajes: 6 estufas industriales de 3 puestos: Elementos de cocina: - 10 Ollas # 36 en aluminio (24 litros), con tapa. - 10 calderos en aluminio fundido de 50 cm. con tapa. - 10 olletas en aluminio grande de 5,5 ltrs. con tapa. - 10 sartenes industriales de 28 cm. con tapa - 10 juegos de cuchillos de cocina en acero inoxidable de 8" con mango en material plástico. - 10 juegos de 4 ollas industriales de 28 a 50 cm. con tapa - 10 Tablas para Picar Alimentos plástico. Dimensiones aproximadas 50*38*1	UND	6
	Carpa Estructural para eventos con capacidad para 1000 personas.	UND	1
	Baños Móviles	UND	80
	Carpas para 6 personas	UND	33

Ver especificaciones Técnicas Contrato No. 000611-2018

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 11 de 46
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

De estos últimos no se tiene conocimiento exacto de su ubicación ya que consultado con el Almacenista no se realizó el ingreso al Almacén, ni se informó sobre la existencia de dichos elementos, conforme lo establece el Manual de Almacén.

El costo de estos elementos asciende a la suma de \$254.541.000,00 discriminados así:

Tabla No. 5. Costo elementos incluidos en el contrato.

CONCEPTO	UND	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR PARCIAL
Menajes: 6 estufas industriales de 3 puestos: Elementos de cocina: - 10 Ollas # 36 en aluminio (24 litros), con tapa. - 10 calderos en aluminio fundido de 50 cm. con tapa. - 10 olletas en aluminio grande de 5,5 ltrs. con tapa. - 10 sartenes industriales de 28 cm. con tapa - 10 juegos de cuchillos de cocina en acero inoxidable de 8" con mango en material plástico. - 10 juegos de 4 ollas industriales de 28 a 50 cm. con tapa - 10 Tablas para Picar Alimentos plástico. Dimensiones aproximadas 50*38*1	UND	1,00	14.000.000,00	14.000.000,00
Carpa Estructural para 1000 personas	UND	1,00	105.000.000,00	105.000.000,00
Baños Móviles	UND	80,00	650.000,00	52.000.000,00
Carpas para 6 personas	UND	33,00	1.300.000,00	42.900.000,00
			VALOR TOTAL	213.900.000,00
			IVA 19%	40.641.000,00
			VALOR TOTAL	254.541.000,00

Extraído del presupuesto proyecto recreación año 2018 – Campamento Juvenil Nacional.

Criterios:

La anterior situación es un posible incumplimiento de lo estipulado en:

- Contrato No. 000611-2018 Clausula Séptima “Obligaciones de Coldeportes: ... 7. Expedir la Certificación de entrada de los elementos al almacén de Coldeportes”.
- Estudios Previos Numeral 2.4 Numeral 7. “Obligaciones de la Entidad Contratante: ... 7. Expedir la Certificación de entrada de los elementos al almacén de Coldeportes”
- Manual de Almacén Código RF - MN – 001 V4 Numeral 4.1.9 “Ingreso de bienes recibidos en el lugar de utilización. 1. Para el ingreso de bienes o materiales de difícil movilización o que por necesidades del servicio requieran ser entregados o puestos en el lugar de su utilización, la recepción podrá realizarse directamente en el lugar y a través del responsable de la dependencia o de quien tiene la supervisión de la ejecución del contrato, quien deberá contar, de manera anticipada, con copia del contrato o documento donde se especifican los requisitos y las características de los bienes adquiridos. 2. Para legalizar el recibo de los bienes que físicamente no ingresan al almacén, en el lugar donde sean colocados por el proveedor, deberá levantarse un

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 12 de 46
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

documento o acta de recibo firmado por el proveedor y por quien tenga a cargo el control de ejecución del contrato (supervisor). - Si el responsable de Almacén no puede estar presente, quien recibe, en un término no superior a diez días hábiles, deberá enviar la documentación al Almacén para que se elabore y perfeccione de forma inmediata el ingreso en los registros de la entidad.”

- Política Contable de Inventarios de Coldeportes: 4.1 “**RECONOCIMIENTO COLDEPORTES** deberá reconocer como inventarios, los activos adquiridos, que se tengan con la intención de a) distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación, o b) transformarse o consumirse en actividades de prestación de servicios.”

Posible Causa identificada por la Oficina de Control Interno:

Lo anterior puede ser causado por la falta de ejecución adecuada de los controles existentes ya que no se verifica el ingreso a Almacén de los elementos adquiridos en cumplimiento del CPS 000611-2018.

Descripción del Riesgo:

En el actual mapa de riesgos no se evidencia un riesgo asociado al hallazgo identificado, por consiguiente, la Oficina de Control Interno se permite enunciar un posible riesgo sin que sea de obligatoria aceptación por parte del líder del proceso.

Legalización de pagos de contratos sin el cumplimiento de los documentos exigidos, situación materializada debido a debilidades en la ejecución de controles de supervisión del contrato de prestación de servicios No. 000611-2018 ya que no se contaba con el certificado de ingreso a almacén de Coldeportes, de los elementos suministrados en cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. 000611-2018.

Descripción del Impacto:

Las debilidades identificadas en la ejecución de los controles pueden acarrear que se realicen pagos por implementos no entregados o suministrados o entregados parcialmente.

Se puede generar un posible detrimento patrimonial por recursos cancelados sin la entrega efectiva de los suministros.

Se pueden generar acciones disciplinarias a los responsables de la supervisión y de la ejecución del proceso.

Situación que puede ser objeto de hallazgo por parte de los entes que realizan control a Coldeportes.

HALLAZGO No. 4 (H – 4). CANTIDAD DE RACIONES Y ELEMENTOS ENTREGADOS CONTRATO No. 000611 – 2018.

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 13 de 46
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Condición:

Los Estudios Previos y el Contrato de Prestación de Servicios No. 000611-2018 contemplaba un total de campistas asistentes de 1000 personas, en el informe final se puede evidenciar que los asistentes fueron 975 campistas. A pesar de ello se cobraron desayunos, almuerzos, refrigerios y cenas para 1000 asistentes, es decir 25 más, de igual forma sucede con las escarapelas, y las cartillas.

No se evidencia dentro del expediente contractual el Plan de contingencia elaborado por el contratista, ni el radicado del mismo en el organismo correspondiente (CMGRD - Alcaldía o CDGRD - Gobernación). De igual forma dentro del presupuesto se observa que son cinco (5) días a un valor de \$800.000,00 c/u.

En resumen, se evidencia lo siguiente:

Tabla No. 6. Elementos posiblemente no entregados.

Descripción	Cantidad	VR Unit	Valor Parcial
No se evidencia el Plan de contingencia ni el radicado del mismo en el organismo correspondiente (CMGRD - Alcaldía o CDGRD - Gobernación).	5	800.000,00	4.000.000,00
Si los asistentes fueron 975 campistas, se están cobrando 1100 Certificados, es decir 25 más.	25	1.000,00	25.000,00
Cartillas	25	18.000,00	450.000,00
Escarapelas	25	2.500,00	62.500,00
Subtotal.			4.537.500,00
Si los asistentes fueron 975 campistas, se están cobrando desayunos, almuerzos, refrigerios y cenas para 1000 asistentes, es decir 25 más.	100	3.220,00	322.000,00
	125	3.680,00	460.000,00
	100	3.220,00	322.000,00
	25	3.680,00	92.000,00
	25	25.760,00	644.000,00
			1.840.000,00
	Impuesto al consumo		8%
			147.200,00
	subtotal		1.987.200,00
	Total sin descontar		6.524.700,00

Extraído del presupuesto proyecto recreación año 2018 – Campamento Juvenil Nacional.

Se evidencio que realizo el pago total del valor del contrato sin realizar el descuento de los ítems descritos en el cuadro anterior por valor de Seis Millones Quinientos Veinticuatro Mil Setecientos Pesos (\$6.524.700,00) M/L. (Ver Tabla N° 2).

Criterios:

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 14 de 46
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- Contrato de Prestación de Servicios No. 000611 – 2018 Cláusula Sexta Obligaciones del Contratista y especificaciones Técnicas “...4. *Comprometerse sin costo adicional a verificar y realizar todos los cambios y ajustes que demanden los servicios solicitados y acordes a lo que demandan cada una de las actividades que por razón del servicio y por cualquier otra razón haya que realizar. ...6. Entregar y prestar el servicio tanto en calidad, cantidad, como en tiempo. ...12. En el evento de que algunas de las actividades no requieran realizarse el contratista lo informará a COLDEPORTES y no podrá cobrarlas, so pena de que sea denunciado penalmente por peculado por apropiación entre otros delitos.... 16. COLDEPORTES se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de participantes por actividad, al igual que suprimir o incrementar otros eventos, conservando el equilibrio económico entre las partes.*”
- Ley No. 1474 de 2011. Artículo 83. “*Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos*”.
- Manual de Supervisión e Interventoría Código BS – MN – 003 V1. 4.2 “*La Supervisión: La función de supervisión estará sometida a los principios generales de buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Se ejercerá con plena autonomía, pero en total coordinación con el Ordenador del Gasto, el Grupo Interno de Contratación y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y Presupuestal. Por regla general la supervisión la realiza un servidor público vinculado laboralmente a la entidad, a quien se le asigna el deber de vigilar, controlar y coordinar las interventorías externas contratadas por COLDEPORTES, así como la de vigilar la prestación de servicios derivados de la suscripción de contratos o convenios y de cualquier otra forma contractual que no requiera interventoría.*4.7 ACTIVIDADES A CARGO DEL SUPERVISOR. 4.7.1 Actividades Generales.”

Posible Causa identificada por la Oficina de Control Interno:

Situación generada por falta de controles efectivos en la etapa precontractual (proyección de los estudios previos, los términos de referencia y el contrato correspondiente), y por debilidades en la función de supervisión de los contratos de Coldeportes.

Descripción del Riesgo:

En el actual mapa de riesgos no se evidencia un riesgo asociado al hallazgo identificado, por consiguiente, la Oficina de Control Interno se permite enunciar un posible riesgo sin que sea de obligatoria aceptación por parte del líder del proceso.

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 15 de 46
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Legalización de pagos de contratos sin el cumplimiento de los documentos exigidos, situación materializada debido a debilidades en la ejecución de controles de supervisión del contrato de prestación de servicios No. 000611-2018 ya que no se verificó la entrega efectiva de los alimentos contratados y del Plan de Contingencia en cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. 000611-2018.

Descripción del Impacto:

Se puede generar un posible detrimento patrimonial por recursos cancelados sin la entrega efectiva de los suministros.

Se pueden generar acciones disciplinarias y / o fiscales a los responsables de la supervisión y de la ejecución del contrato.

Situación que puede ser objeto de hallazgo por parte de los entes que realizan control a Coldeportes.

5.2 DEPORTE ESCOLAR – PROGRAMA SUPERTE INTERCOLEGIADOS

HALLAZGO No. 5 (H – 5). INGRESO A ALMACEN IMPLEMENTOS GRUPO 1 Y 2 CONTRATO 458 – 2018 SUPERATE INTERCOLEGIADOS.

Condición:

Se puede evidenciar que se suscribió el Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 000458 – 2018 cuyo objeto es “ Realizar la Gerencia de Componentes para la implementación del Programa Presidencial “SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS – SUPERATE INTERCOLEGIADOS”, con la Sociedad Hotelera Tequendama S.A. En desarrollo del mismo, la Sociedad Hotelera Tequendama suscribe el Contrato de Prestación de Servicios de Operación Logística No. SHT-OPL033-2018 SHT con la firma JAIMEGO SAS, NIT 900356560-6, firmado el 31/07/2018, cuyo Objeto es Adquirir implementación deportiva y/o elementos tecnológicos y calzado deportivo para los ganadores de las competencias deportivas del orden nacional y departamental, según especificaciones técnicas descritas en las fichas técnicas de los grupos 1 y 2, enmarcados en el Plan de Incentivos de la estrategia de superate Intercolegiados, de acuerdo con los componentes requeridos por Coldeportes, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 458-2018, con un plazo hasta el 31/08/2018 y por un valor de \$924.994.800,00. Los implementos de los grupos 1 y 23 no ingresaron al Almacén de la entidad tal como está establecido.

Criterios:

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 16 de 46
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 000458 – 2018: En la Cláusula Quinta establece las obligaciones de la Sociedad Hotelera así: Clausula Quinta: Parágrafo “Ingreso de Bienes Adquiridos: los bienes que se adquieran a través del presente contrato ingresaran al Almacén de Coldeportes, con excepción de los fungibles o consumibles. En todo caso, a la finalización del contrato, de existir bienes remanentes de la ejecución del mismo, Coldeportes deberá recibirlos y hacer el ingreso al almacén de la Entidad.”
- Estudios Previos Numeral 4 “Obligaciones Específicas de la Entidad Ejecutora: ... PARAGRAFO. Ingreso de Bienes Adquiridos: Los bienes que se adquieran a través del presente contrato, ingresaran al almacén de Coldeportes, con excepción de los bienes fungibles o consumibles. En todo caso a la finalización del contrato, de existir bienes remanentes de la ejecución del mismo, Coldeportes deberá recibirlos y hacer el ingreso al almacén de la entidad.”
- Manual de Almacén Código RF - MN – 001 V4 Numeral 4.1.9 “Ingreso de bienes recibidos en el lugar de utilización. 1. Para el ingreso de bienes o materiales de difícil movilización o que por necesidades del servicio requieran ser entregados o puestos en el lugar de su utilización, la recepción podrá realizarse directamente en el lugar y a través del responsable de la dependencia o de quien tiene la supervisión de la ejecución del contrato, quien deberá contar, de manera anticipada, con copia del contrato o documento donde se especifican los requisitos y las características de los bienes adquiridos. 2. Para legalizar el recibo de los bienes que físicamente no ingresan al almacén, en el lugar donde sean colocados por el proveedor, deberá levantarse un documento o acta de recibo firmado por el proveedor y por quien tenga a cargo el control de ejecución del contrato (supervisor). - Si el responsable de Almacén no puede estar presente, quien recibe, en un término no superior a diez días hábiles, deberá enviar la documentación al Almacén para que se elabore y perfeccione de forma inmediata el ingreso en los registros de la entidad.”
- Política Contable de Inventarios de Coldeportes: 4.1 “RECONOCIMIENTO COLDEPORTES deberá reconocer como inventarios, los activos adquiridos, que se tengan con la intención de a) distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación, o b) transformarse o consumirse en actividades de prestación de servicios.”

Posible Causa identificada por la Oficina de Control Interno:

Lo anterior puede ser causado por la falta de ejecución adecuada de los controles existentes ya que no se verifica el ingreso a Almacén de los elementos adquiridos en cumplimiento del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 000458 – 2018.

Descripción del Riesgo:

En el actual mapa de riesgos no se evidencia un riesgo asociado al hallazgo identificado, por consiguiente, la Oficina de Control Interno se permite enunciar un posible riesgo sin que sea de obligatoria aceptación por parte del líder del proceso.

Legalización de pagos de contratos sin el cumplimiento de los documentos exigidos, situación materializada debido a debilidades en la ejecución de controles de supervisión del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 000458 – 2018, ya que no se contaba con el certificado

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	FORMATO	CÓDIGO: SG-FR-022
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 17 de 46

de ingreso a almacén de Coldeportes, de los elementos suministrados en cumplimiento del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 000458 – 2018.

Descripción del Impacto

Las debilidades identificadas en la ejecución de los controles pueden acarrear que se realicen pagos por implementos no entregados o suministrados o entregados parcialmente.

Se puede generar un posible detrimento patrimonial por recursos cancelados sin la entrega efectiva de los suministros.

Se pueden generar acciones disciplinarias a los responsables de la supervisión y de la ejecución del proceso.

Situación que puede ser objeto de hallazgo por parte de los entes que realizan control a Coldeportes.

HALLAZGO No. 6 (H – 6). DOCUMENTOS ETAPA CONTRACTUAL - CONTRATO 458 – 2018 SUPERATE INTERCOLEGIADOS.

Condición:

Dentro del expediente no se evidencian documentos de prórroga en tiempo del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 000458 – 2018, ni se evidencia Acta de terminación o Liquidación. Se evidencia el último memorando con No. 2018IE0008357 de fecha 21/12/2018, enviado por Diana Paulette Rivas Garcés, como supervisora técnica a la Coordinación de GIT Contratación, enviando 7 certificaciones de cumplimiento técnico del contrato. El Plazo estaba pactado hasta el 31 de diciembre de 2018, transcurridos cinco meses no se evidencia documentación que dé lugar a identificar el estado actual del Contrato.

Criterio:

- Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 000458 – 2018: En la Cláusula Octava establece el Plazo de Ejecución por parte de la Sociedad Hotelera así: Clausula Octava: **PLAZO DE EJECUCIÓN** “*El Plazo de Ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio. PARAGRAFO: El Plazo de ejecución del Contrato podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, previa justificación y revisión o ajuste del costo de la operación a favor de la Sociedad. Para el cumplimiento del Contrato se tendrá en cuenta el cronograma de actividades establecido en el Plan Operativo aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento, el cual hará parte integral del presente contrato.* Clausula Décima Segunda: “**LIQUIDACIÓN:** *Para efectos de la liquidación del presente contrato, la vigencia del mismo ser igual al plazo de ejecución establecido en la cláusula octava y seis meses más. De conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993*

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 18 de 46
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

en concordancia con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto se levantará y suscribirá un documento, en el cual se deberán declarar las sumas recibidas y se liquidarán los valores correspondientes a su ejecución, la cual debe tener como soporte, el informe final. Si resultan saldos no comprometidos provenientes de los pagos efectuados por COLDEPORTES, LA SOCIEDAD se compromete a reintegrarlos antes de la suscripción del documento de liquidación, Para la liquidación del contrato, LA SOCIEDAD presentara un informe en el cual se establezca que la contratación derivada fue objeto de liquidación en su totalidad término, el cual se elaborara con base en los alcances y lineamientos diseñados por LA SOCIEDAD para tal fin de su sistema de gestión de calidad. Subrayado fuera de texto.

- Ley 1150 de 2007, Artículo 11: *“DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo”.*

Posible Causa identificada por la Oficina de Control Interno:

Lo anterior puede ser causado por la falta de ejecución adecuada de los controles existentes por parte Coldeportes y La Sociedad Hotelera Tequendama, ya que no se cuenta dentro del expediente ni con documentos que hagan referencia a una prórroga del contrato o a la liquidación del mismo a pesar de que ya se van a cumplir los seis meses de plazo para la liquidación bilateral tal como está establecido en el Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 000458 – 2018 y en Estatuto General de Contratación Pública.

Descripción del Riesgo:

En el actual mapa de riesgos no se evidencia un riesgo asociado al hallazgo identificado, por consiguiente, la Oficina de Control Interno se permite enunciar un posible riesgo sin que sea de obligatoria aceptación por parte del líder del proceso.

Legalización de pagos de contratos sin el cumplimiento de los documentos exigidos, situación materializada debido a debilidades en la ejecución de controles de supervisión del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 000458 – 2018, ya que no se contaba con el certificado de ingreso a almacén de Coldeportes, de los elementos suministrados en cumplimiento del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 000458 – 2018.

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 19 de 46
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Descripción del Impacto

Las debilidades identificadas en la ejecución de los controles pueden acarrear que se presenten demoras en la liquidación del contrato, a que la garantía se quede sin efectos, lo cual a su vez genera que Coldeportes se quede sin herramientas para futuras reclamaciones ante un incumplimiento del contrato.

Se genera incertidumbre ya que no se tienen certeza del estado actual del contrato.

Se pueden generar acciones disciplinarias a los responsables de la supervisión y de la ejecución del Contrato.

Situación que puede ser objeto de hallazgo por parte de los entes que realizan control a Coldeportes.

HALLAZGO No. 7 (H – 7). RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONTRATO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 000458 – 2018 SUPERATE INTERCOLEGIADOS.

Condición:

Se evidencia dentro del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 000458 de 2018 suscrito entre Coldeportes y la Sociedad Hotelera Tequendama, dentro de la Cláusula Novena lo siguiente: *“PROPIEDAD DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS: En virtud del acuerdo contractual y tomando en consideración que se trata de la línea de negocios denomina Gerencia de proyectos, los rendimientos financieros serán de propiedad de LA SOCIEDAD, en su totalidad”.*

Criterio:

Lo anterior puede estar en contra de lo establecido en la siguiente normatividad:

- Decreto Nacional 1083 de 2015: **“Artículo 2.3.5.1. Ámbito de aplicación.** *Las disposiciones del presente título son aplicables a los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, producto de la gestión, manejo e inversión de dichos recursos, en los instrumentos autorizados según sea el régimen de inversión aplicable, con excepción de los rendimientos originados por patrimonios autónomos que la ley haya autorizado y los obtenidos con los recursos recibidos por las entidades de previsión y seguridad social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico. **Parágrafo.** Para efectos de este título, se entenderán como recursos administrados todos aquellos recursos de la Nación que las entidades gestionen, manejen e inviertan directamente, o cuando las mismas deleguen esta administración. “.* **“Artículo 2.3.5.2. Rendimiento financiero.** *Para efectos del presente título, se considera rendimiento financiero, cualquier recurso que exceda el capital originado en recursos de la Nación, producto de la gestión, manejo e inversión en los instrumentos autorizados según sea el régimen de inversión aplicable. Las entidades que administren recursos de la Nación, observarán la metodología establecida para la liquidación y el*

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 20 de 46
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

*traslado de los rendimientos financieros originados en dicha administración, además de los términos y plazos previstos en el presente título”. **Artículo 2.3.5.8. Reintegro de recursos.** En el evento en que hayan cesado las obligaciones contraídas con cargo a los recursos de la Nación, las entidades estatales deberán proceder a ordenar el reintegro de la totalidad de los rendimientos financieros generados y los que se generen hasta la fecha de traslado efectivo de los remanentes de capital que no hubieren sido comprometidos ni ejecutados, a favor de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”. **Artículo 2.8.1.9.8. “Rendimientos Financieros.** Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recaudo. Se exceptúan los rendimientos financieros generados con aportes destinados a la seguridad social”.*

- **Ley 1474 de 2011** “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, **Artículo 83. “Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.” **Artículo 84. “Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.”.

Posible Causa identificada por la Oficina de Control Interno:

Lo anterior puede ser causado por la falta de ejecución adecuada de los controles existentes por parte Coldeportes en la etapa precontractual (elaboración de estudios previos y elaboración del contrato) y contractual (supervisión del contrato), ya que se incluyen cláusulas que pueden ir en contra de la normatividad vigente en materia de rendimientos financieros con recursos de la Nación.

Descripción del Riesgo:

En el actual mapa de riesgos no se evidencia un riesgo asociado al hallazgo identificado, por consiguiente, la Oficina de Control Interno se permite enunciar un posible riesgo sin que sea de obligatoria aceptación por parte del líder del proceso.

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 21 de 46
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Deficiencias en la etapa precontractual y contractual de Coldeportes, situación materializada debido a debilidades en la ejecución de controles de elaboración de estudios previos y en la supervisión del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 000458 – 2018, ya que no se evidencio la posible violación a la normatividad vigente y descrita en el ítem criterios del presente hallazgo.

Descripción del Impacto

Las debilidades identificadas en la ejecución de los controles pueden acarrear que se pierdan recursos provenientes de rendimientos financieros y que deben ser devueltos a al Tesoro General de la Nación.

Se pueden generar acciones disciplinarias a los responsables de la supervisión y de la ejecución del Contrato.

Situación que puede ser objeto de hallazgo por parte de los entes que realizan control a Coldeportes.

HALLAZGO No. 8 (H – 8). DELEGACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 458 – 2018 SUPERATE INTERCOLEGIADOS EN UN CONTRATISTA.

Condición:

Se puede observar que mediante Memorando del 24 de enero de 2018 se designa como Supervisor Técnico al Contratista Luis Alberto Castañeda Delgado, mediante memorando del 01/06/2018 se realiza el cambio de supervisor y se designa a la Contratista Diana Paulette Rivas Garcés, vinculado por medio del CPS No. 000104-2018, y quien ejerce dicha función hasta el 21/12/2018. No se evidencia en el expediente contractual allegado a la Auditoría quien ejerció o está ejerciendo dicha función hasta la fecha.

Criterios:

La anterior situación es un posible incumplimiento de lo estipulado en:

- Ley No. 1474 de 2011, Artículo 83. *“Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”.*

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 22 de 46
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- Guía para el ejercicio de la supervisión e interventoría de los contratos del estado, código G-EFSICE-01, expedida por Colombia Compra Eficiente Numeral III Selección y designación de supervisores e interventores de los contratos. Literal A: “El supervisor de los contratos siempre debe ser un funcionario de la Entidad Estatal. Para su selección debe tenerse en cuenta que el mismo no requiere un perfil predeterminado, pero que sí es necesario que pueda actuar al menos como par del contratista y que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual”.

Posible Causa identificada por la Oficina de Control Interno:

Lo anterior puede ser causado por la falta de controles efectivos dentro de los Procesos “Fomento al Desarrollo Humano y Social” y “Adquisición de Bienes y Servicios”, ya que no se tiene control sobre la asignación de las supervisiones en personal de Planta.

Descripción del Riesgo:

En el actual mapa de riesgos no se evidencia un riesgo asociado al hallazgo identificado, por consiguiente, la Oficina de Control Interno se permite enunciar un posible riesgo sin que sea de obligatoria aceptación por parte del líder del proceso.

Ejecución de actividades sin el lleno de los requisitos exigidos, situación materializada debido a la debilidad en los controles para la designación de Supervisores acorde a la normatividad en materia contractual.

Descripción del Impacto:

Las debilidades identificadas pueden generar incumplimientos contractuales y Hallazgos de carácter disciplinario por incumplimientos normativos por parte de los Líderes de los Procesos.

HALLAZGO No. 9 (H – 9). ENTREGA INCENTIVOS A LOS GANADORES DE LAS DIFERENTES ETAPAS PROGRAMA SUPERATE INTERCOLEGIADOS.

Condición:

Se puede observar que de los juegos Supérate Intercolegiados realizados en la vigencia 2018, hasta la fecha se han realizado entregas de incentivos a los ganadores de la fase departamental de los Departamentos de Cesar y de Nariño, faltando el resto del país por realizar la entrega.

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	FORMATO	CÓDIGO: SG-FR-022
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 23 de 46

Tabla No. 7 Incentivos Entregados

DEPARTAMENTO	ENTREGADOS	NO ENTREGADOS	TOTAL
CESAR	41	26	67
NARIÑO	79	14	93
TOTAL	120	40	160
PORCENTAJE	75,00%	25,00%	100,00%

Fuente elaboración OCI.

De los incentivos entregados, se evidencia que se han realizado entregas de varios de ellos a una sola persona, sin que se tenga relación de la verificación de la entrega efectiva al propio beneficiario o deportista ganador.

Criterios:

- Resolución Coldeportes No. 000197 del 5 de febrero de 2018 por la cual se expide la norma reglamentaria del programa Supérate Intercolegiados, capítulo XII, Artículo 68. “Se entregarán a los deportistas, entrenadores, Establecimientos Educativos, organizaciones que atiendan personas con discapacidad, Juntas de Acción Comunal y/o Cabildos Indígenas, Incentivos deportivos, tecnológicos y de Educación, conforme a lo establecido en el Reglamento de Incentivos del Programa Supérate Intercolegiados. PARAGRAFO 1°. Solo se otorgará un incentivo por deportista o entrenador ganador en la fase final Departamental y Final Nacional de los deportes registrados y promovidos en la plataforma y conforme a lo establecido en el Reglamento de Incentivos del Programa Supérate Intercolegiados. (...)”
- Reglamento Incentivos Programa Supérate Intercolegiados 2018. Artículo 1. “El programa Supérate Intercolegiados contempla un Plan de Incentivos, que hace parte integral del mismo y de la filosofía de la superación y su consecuente logro, sirviendo para motivar y estimular la participación, no solo e niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sino de docentes, entrenadores, establecimientos educativos, juntas de acción comunal y cabildos indígenas. Cada uno de estos Actores tendrá la posibilidad de recibir estímulos por ser campeón de Fase Final Departamental, Distrital (Bogotá DC) y Fina Nacional, de acuerdo a la siguiente información, (Tabla No. 1):”

Tabla No. 1

FASE	ESTUDIANTES 1ER LUGAR	DOCENTES/ENTRENADORES 1ER LUGAR	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
DEPARTAMENTAL DISTRITAL (BOGOTÁ D.C)	Elementos Deportivos	Elementos Deportivos	Kit Deportivo Organizaciones Categoría Pre Juvenil y Juvenil.
FINAL NACIONAL	Estudiantes de Grados inferiores al Ultimo Tablet. Estudiantes Ultimo Grado Crédito Condonable hasta por \$ 40'000,000	Crédito Condonable para estudios de Pregrado y Postgrado conmutable por un Kit de Implementación Deportiva o un Plan Recreacional hasta por \$ 5'000,000	Kit Deportivo Organización Categoría Pre Juvenil + Juvenil..

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 24 de 46
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

2.1 *Tendrán Derecho a incentivos por ser campeones de Fase Final Departamental y Distrital (Bogotá D.C.) los estudiantes/deportistas ganadores (primer puesto) y sus docentes/entrenadores. Artículo 5. Se otorgarán incentivos en la Fase Final nacional Así: 5.1 Tablet´s a los deportistas que ocupen el primer puesto en su disciplina y que se encuentren cursando el grado decimo (10) o grado once (11) del sistema internacional o grados inferiores, o a los deportistas que no escolarizados y que participen por Juntas de Acción Comunal, Cabildos Indígenas, Organizaciones que atiendan personas con discapacidad legalmente constituidas. 5.2 Créditos condonables para acceso a Educación Superior por un valor de hasta cuarenta millones de pesos (\$40.000.000), a los deportistas que ocupen el primer puesto en su disciplina y que se encuentren cursando último grado de educación Media de acuerdo a la normatividad establecida por el Gobierno nacional, en el momento de la competencia.”, Artículo 10°. “Proceso para la Entrega de Incentivos: A. las entregas de Incentivos se clasifican en tres tipos: 1. Entregas uno a uno. 2. Evento de Equipo de Gestión de Incentivos, 3. Evento de Impacto. B. Los Incentivos se enviarán directamente a los Ganadores, a la dirección registrada en la plataforma o se entregarán al representante Legal de la Entidad Pública y/o Privada (Establecimiento Educativo, Junta de acción Comunal, Cabildo Indígena u Organización que atienda personas con discapacidad) constituyendo una entrega Uno a Uno.”. Parágrafo 1. – Cuando se realice una entrega Uno a Uno el Deportista, Docente/Entrenador y/o Establecimiento Educativo, Junta de acción Comunal, Cabildo Indígena u Organización que atienda personas con discapacidad legalmente constituida; contara con un periodo de veinte (20) días hábiles para realizar el proceso... C. Cuando los incentivos de los deportistas y docentes/entrenadores se entregue directamente al Representante Legal de la entidad Pública y/o Privada (Establecimiento Educativo, Junta de acción Comunal, Cabildo Indígena u Organización que atienda personas con discapacidad Legalmente Constituidas), después de ser convocado en las instalaciones del ente deportivo departamental o municipal en la ciudad capital del departamento, durante tres días, constituyendo un evento de equipo del área de gestión de incentivos es obligatorio que estos se le hagan llegar a los deportistas y docentes/entrenadores, ya que los incentivos son de carácter personal e intransferible. (...) I. El programa Supérate Intercolegiados verificara a través de un proceso de auditoria la entrega de la información y la selección de los incentivos a los deportistas en los casos en los cuales el proceso de redención se realice por parte de docentes/entrenadores, rectores o cualquier otro adulto que intervenga en el procedimiento. J. El ganador del incentivo una vez lo haya recibido a satisfacción, libera al Programa Supérate Intercolegiados, (incluyendo sus representantes) y a COLDEPORTES, de toda reclamación o daño que pudiera resultar del uso indebido de los artículos o de cualquier actividad relacionada con el Programa, incluyendo, lesiones corporales o muerte.”,*

Posible Causa identificada por la Oficina de Control Interno:

Lo anterior puede ser causado por la falta de controles efectivos dentro de los Procedimientos para la ejecución del Programa Supérate Intercolegiados, ya que no se ha verificado la entrega real de los incentivos a los directos beneficiarios Deportistas cuando se ha hecho entrega a los rectores, docentes/entrenadores, entre otros.

Descripción del Riesgo:

El presente Hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos Institucional “Desconocimiento en el desarrollo de las actividades de los convenios. (Gestión)”,

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 25 de 46
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

riesgo materializado ya que no se ha realizado la labor de auditoria para verificar la entrega efectiva de los incentivos a los deportistas

Descripción del Impacto:

Las debilidades identificadas pueden generar la materialización de los riesgos de corrupción identificados para el Programa Supérate Intercolegiados, puede generar la no entrega de los incentivos a los deportistas ganadores de las diferentes Fases del Programa.

Se puede dar lugar a Hallazgos de carácter disciplinario por incumplimientos normativos por parte de los responsables del Programa y los supervisores.

5.3 PROGRAMA DEPORTE, CONVIVENCIA Y PAZ - ESCUELAS DEPORTIVAS PARA LA PAZ - GIT DEPORTE ESCOLAR.

BENEFICIO DE AUDITORIA No. 1 (BA – 1). INVENTARIOS BODEGA DEL CAR SIN PROCEDENCIA NI INGRESO A ALMACEN – QUEJA DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO.

Condición:

Verificados los expedientes contractuales correspondientes al Programa Deporte, Convivencia y Paz, se puede observar:

Convenio de Asociación No. 108 de 2016, suscrito entre Coldeportes, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones exteriores y la Fundación Internacional de Paz y Desarrollo, que tenía como objeto: “Aunar esfuerzos administrativos, financieros, Humanos y Técnicos para garantizar y ampliar cobertura sostenibilidad y mejoramiento del programa Deporte Convivencia y Paz, como estrategia de prevención y protección para niños, niñas y adolescentes vulnerables del problema de las drogas en zonas de frontera.”, dentro del cual se puede identificar que se suministraron uniformes con características similares a las que se encuentran en la bodega del CAR, situación que hace parte de la queja presentada por el proceso de Fomento y Desarrollo, en la cual informa que existen elementos pertenecientes al proceso dejados desde hace ya varios años sin que se tenga conocimiento de su procedencia y sin que se tenga conocimiento de su ingreso al Almacén de Coldeportes.

Convenio de Asociación No. 000067 de 2017, suscrito entre Coldeportes y la Corporación para la Recreación Popular en donde se evidencia el suministro de balones, aros, conos, entre otros.

Una vez realizada la Reunión de cierre de Auditoria, los Responsables del proceso “Fomento al Desarrollo Humano y Social”, procedieron a convocar a una reunión con personal de

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	FORMATO	CÓDIGO: SG-FR-022
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 26 de 46

Secretaría General, Almacenista, Coordinador del GIT Gestión Administrativa, GIT Gestión Financiera y Presupuestal, llegando a la conclusión de que es imposible verificar la real procedencia de los elementos encontrados en el CAR ya que provienen de elementos no utilizados o sobrantes de diferentes actividades desarrolladas por COLDEPORTES y/o Entidades que apoyan al deporte y que por esta razón no han sido ingresados al inventario de la entidad. Se asumió el compromiso de realizar el inventario real en el sitio, darle disposición a dos archivadores que se encuentran en el inventario de Coldeportes y a una impresora. Los demás elementos inventariados y mediante acta se entregarán al proceso de Fomento al Desarrollo Humano y Social para que en desarrollo de sus programas sociales les de uso de los cual quedaran las respectivas evidencias fotográficas y documentales.

El Anexo No. 1 contiene el inventario levantado por la Oficina de Control Interno en la gestión de la queja interpuesta por la Dirección de Fomento y Desarrollo.

Se recomienda allegar las actas a la Auditoría a fin de incluirlas dentro del expediente.

5.4 GESTIÓN DOCUMENTAL.

HALLAZGO No. 10 (H – 10). EXPEDIENTES SIN FOLIAR Y ARCHIVO FOMENTO Y DESARROLLO.

Condición:

Se evidencian carpetas sin marcar, documentos sin foliar, sin organización de forma cronológica, carpetas con más de 200 folios, una carpeta con los folios ajados y arrugados a causa del agua, entre otros.

A continuación, se mencionan las carpetas que presentan algunas inconsistencias en materia documental.

Tabla No. 8. Gestión Documental Estado Expedientes.

CONVENIO No.	OBSERVACIÓN
458/2018	Carpetas con más de 200 folios Carpeta 1. 280 folios, Carpeta 2. Sin foliar y aproximadamente 300 folios, carpeta No. 3 Sin foliar y aproximadamente 300 folios. los informes son fotocopiados a una sola cara es decir no se encuentran completos.
30/2018	carpeta sin foliar. las últimas páginas sin foliar. Foliado hasta el No. 90.
637/2018	carpeta sin foliar. carpeta No. 1 sin foliar, no está bien identificadas las 4 carpetas del expediente.
611/2018	sin foliar. carpeta No 1 sin foliar, carpeta No. 2 sin foliar y más de 200 folios carpeta No. 3 sin foliar. No se encuentra organizada de forma cronológica.
148/2015	Carpeta No. 1 sin identificar y con documentos dañados por el agua.

Fuente: Elaboración Propia OCI

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2	
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 27 de 46	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			

En la bodega del CAR donde se encuentran los elementos del programa Convivencia y Paz, existe archivo documental en malas condiciones de conservación el cual puede ser importante para el acervo documental de Coldeportes.

Criterios:

Acuerdo del Archivo General de la Nación - AGN No. 5 de marzo 15 de 2013 “Por el cual se establecen los criterios básicos para la clasificación, ordenación y descripción de los archivos en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas y se dictan otras disposiciones.”, Artículo 3°. *Organización de documentos de archivo. Las entidades del Estado están en la obligación de organizar los documentos de archivo, para lo cual deben desarrollar de manera integral los procesos de clasificación, ordenación y descripción. De igual forma deberán implementar procesos de organización para toda la documentación que apoye la gestión administrativa*. Parágrafo. *“De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 594 de 2000 y el Decreto número 2578 de 2012, las entidades del Estado están obligadas a velar por la adecuada implementación de las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental mediante la organización de los documentos de archivo en las fases de gestión, central e histórico, en cada una de las anteriores fases”*. Artículo 4°. *“Obligatoriedad de la organización de los archivos. Todas las entidades del Estado están obligadas a crear, conformar, clasificar, ordenar, conservar, describir y facilitar el acceso y consulta de sus archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia, orden original, integridad de los fondos, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística”*. (...)

Posible Causa identificada por la Oficina de Control Interno:

Situación que se presenta por debilidades en el proceso “Gestión Documental”, ya que no se tienen controles adecuados para la verificación de la organización del Archivo de Gestión y del Archivo Central en lo concerniente a los expedientes contractuales.

Descripción del Riesgo:

Hallazgo relacionado con el Riesgo del proceso Gestión Documental “Incumplimiento de los parámetros establecidos en el proceso de Gestión Documental.” riesgo materializado dado que se evidencio que los expedientes contractuales no se encuentran organizadas de forma cronológica, se encuentran sin foliar, las carpetas sin identificar, dentro de cada carpeta se evidencian más de 200 folios, los informes de supervisión se encuentran incompletos, documentos ajados a causa del agua, entre otros.

Descripción del Impacto:

Situación que puede generar pérdida del acervo documental de la entidad y más crítico de la documentación correspondiente a la gestión contractual de Coldeportes, lo que puede dar lugar a investigaciones por parte del Archivo General de la Nación – AGN y posibles sanciones de carácter disciplinario por incumplimientos normativos.

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 28 de 46
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Al presente Hallazgo se le dará traslado al proceso Gestión Documental para que realicen de manera conjunta las Acciones pertinentes para evitar que se siga presentando.

5.5 PROCEDIMIENTOS, MANUALES, INSTRUCTIVOS PROCESO “FOMENTO AL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL”.

OBSERVACION No. 3 (O – 3). PROCEDIMIENTOS “FOMENTO AL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL”.

Se evidencia que dentro del aplicativo Isolucion donde se encuentra incluidos todos los procesos y procedimientos que aplican a la Entidad, no se encuentran incluidos todos los que tienen relación con la ejecución de los programas del proceso “Fomento al Desarrollo Humano y Social”. Situación que es un posible incumplimiento de la normatividad vigente; Decretos Nacionales No. 1083 de 2015, No. 01499 de 2017, lo cual de continuar puede generar que se pierda la trazabilidad de los procesos y de los programas y que las personas que apoyen la ejecución de las diferentes actividades no tengan una guía normativa para su correcta ejecución y mejora.

Tabla No. 9. Proceso, Procedimientos y Manuales Fomento y Desarrollo.

Código	Título Documento	Plantilla	Versión	Fecha Creación
FD-CP-001	Fomento al Desarrollo Humano y Social	Caracterización de procesos	1	06/jul./2017
FD-MN-002	Manual Programa Supérate Intercolegiados	Manual	1	08/jun./2018
FD-PD-001	Programa Hábitos y Estilos de Vida Saludable -HEVS	Procedimiento	1	07/dic./2017
FD-PD-002	Programa Nacional de Capacitación en Hábitos y Estilos de Vida Saludable -HEVS	Procedimiento	1	07/dic./2017
FD-PD-004	Proyecto Nacional de Deporte Social Comunitario	Procedimiento	1	30/abr./2018
FD-PD-003	Sistema Nacional de Monitoreo de Hábitos y Estilos de Vida Saludable - HEVS	Procedimiento	1	06/dic./2017
FD-MN-001	Solicitud de recursos de cofinanciación para proyectos en DSC	Manual	1	30/abr./2018

Fuente: Elaboración Propia OCI

5.6 RIESGOS DE GESTIÓN Y DE CORRUPCIÓN

OBSERVACIÓN No. 4 (O – 4): DISEÑO DE CONTROLES Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROCESO.

Se pudo evidenciar que se tiene un listado de controles para los diferentes riesgos tales como:
 a) Se han establecido las obligaciones contractuales los tiempos de la entrega de los informes técnicos, administrativos y financieros, b) Se está utilizando los medios comunicación tales

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 29 de 46
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

como: correos, llamadas, video conferencias, correo certificado, entre otros, c) Se realiza revisión de los informes en los tiempos establecidos, d) Se diseñó diagrama de flujo que da cuenta de la operación de un futuro sistema de captura de información, a) Comunicados para el seguimiento y control, solicitando los documentos para la liquidación de los convenios, b) Acompañamiento técnico para la elaboración de informes, c) Elaboración y difusión tutoriales que oriente la presentación de la rendición de cuentas y documentos para la liquidación de convenios, entre otros, los cuales por si solos no corresponden a un control, de igual forma en las pruebas de recorrido realizadas se puede evidenciar que existen debilidades en la socialización de los diferentes Riesgos de Gestión y de Corrupción, no se ha actualizado la Política de Gestión del Riesgo lo cual dificulta la proyección de los mismos, el diseño adecuado de los controles, la formulación de indicadores de medición o cumplimiento de los controles o acciones de control, situación que es un posible incumplimiento de la normatividad vigente; Decretos Nacionales No. 1083 de 2015, No. 01499 de 2017 y No. 00648 de 2017, la Guía de Administración de Riesgos expedida en agosto de 2018 por el DAFP, con lo anterior se puede generar que se materialicen los riesgos y por ende que se incumplan los objetivos estratégicos de la entidad, adicionalmente existe la posibilidad de procesos disciplinarios y fiscales por parte de los entes de control.

Observación que se encuentra vinculada directamente con todos los riesgos del proceso, tanto Riesgos de Gestión como de Corrupción, ya que al no tener identificados de forma correcta en primera medida los riesgos y los controles a los mismos, se podrían llegar a materializar, afectando de esta forma los objetivos del Proceso y los Objetivos institucionales.

6. RECOMENDACIÓN(ES) GENERAL(ES) Y/O ESPECIFICA(S):

- 6.1 Se recomienda mantener actualizada la página web de la entidad especialmente el link correspondiente a Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la información correspondiente a los programas que se manejan en el Proceso “Fomento al Desarrollo Humano y Social” a fin de que los interesados puedan consultarlo de forma ágil y de fácil acceso.
- 6.2 Se recomienda mejorar los controles a fin de generar los actos administrativos correspondientes a la conformación del Comité Nacional de Campamentos Juveniles y darles cumplimiento en cuanto a la periodicidad de las reuniones y sus funciones.
- 6.3 Se recomienda generar controles a fin de que la supervisión de los contratos y convenios que se suscriban en desarrollo de los programas del proceso “Fomento al Desarrollo Humano y Social”, recaigan sobre el personal de Planta de Coldeportes.
- 6.4 Mejorar los controles establecidos para verificar que no existan diferencias entre los Estudios Previos, los pliegos de condiciones y el contrato y que se guarde la trazabilidad de los cambios que se lleguen a presentar.

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 30 de 46
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- 6.5 Se recomienda mejorar los controles correspondientes a la supervisión a fin de darle cumplimiento a lo establecido en los contratos en cuanto al ingreso a almacén de los elementos adquiridos en desarrollo de los mismos.
- 6.6 Mejorar los controles establecidos para la proyección de los estudios previos donde deben quedar claras las cantidades de raciones, elementos, insumos a suministrar, las condiciones de entrega, la unidad de medida y que evidencia debe quedar de su cumplimiento, a fin de no generar incertidumbres a la hora de realizar la liquidación o revisión de los mismos.
- 6.7 Se recomienda generar controles con el fin de cumplir con los términos de los contratos y la generación de los actos administrativos de prórroga, suspensión, terminación y/o liquidación de los mismos, lo cual debe quedar registrado en el SECOP y en el expediente contractual dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente.
- 6.8 Se recomienda generar controles con el fin de que se verifique el cumplimiento de requisitos para la liquidación y pago de la Prima por Coordinación de los que ejercieron esta labor en los GIT.
- 6.9 Se recomienda establecer controles para dar cumplimiento en la entrega oportuna y efectiva de los incentivos en lo correspondiente al programa Supérate Intercolegiados.
- 6.10 Se recomienda establecer mecanismos para que coordinadamente los procesos de Fomento al Desarrollo Humano y Social, Adquisición de Bienes y Servicios y Gestión Documental realicen el correcto archivo, custodia y conservación de los expedientes contractuales.
- 6.11 Se recomienda documentar en el aplicativo Isolucion los diferentes procedimientos, manuales, guías, entre otros, que se desarrollan en cumplimiento de los diferentes programas ejecutados por el proceso Fomento al Desarrollo Humano y Social.
- 6.12 Se recomienda generar el diseño de los diferentes controles de los riesgos de Gestión y de Corrupción acorde a lo establecido por el DAFP en su Guía de Administración de Riesgos.

Se recomienda al Líder del Proceso “Fomento al Desarrollo Humano y Social” coordinar la elaboración del Plan de Mejoramiento en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles luego de recibido el presente informe, lo cual debe llevarse a cabo en el aplicativo ISOLUCION, acorde al procedimiento Auditorías Internas SG PD 004 V2.

7. CONTRADICCIÓN(ES) RECIBIDAS DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD AUDITABLE:

El proceso de Fomento al Desarrollo Humano y Social remitió por medio del GESDOC el Memorando No. 2019IE0003715 del 21 de junio de 2019 (10:00 a.m.), las contradicciones al Informe Preliminar de Auditoría al proceso “Fomento al Desarrollo Humano y Social”, en los siguientes términos:

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	FORMATO	CÓDIGO: SG-FR-022
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 31 de 46

OBSERVACIÓN No. 1 (O – 1). PUBLICIDAD PROGRAMA CAMPAMENTOS JUVENILES.

REPLICA

El Programa Campamentos Juveniles cuenta con un espacio específico en donde se dan a conocer todos los lineamientos y beneficios que trae para la población Objetivo, teniendo en cuenta el acceso a la información Pública a los ciudadanos en general, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública No. 1712 de 2014 (Artículos 7 y 11), y los Decretos Reglamentarios, este espacio puede ser consultado en la Página Web de Coldeportes en el curso de vida Adolescencia y Juventud, programa Nacional Campamentos Juveniles, el cual está identificado con el link http://www.coldeportes.gov.co/coldeportes/eventos_programas_institucionales/fomento_desarrollo/recreacion/86093.

RESPUESTA OCI.

Se puede evidenciar que existe la información al interior de la página web, sin embargo, no está ubicada en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ni está actualizada a los lineamientos vigencia 2019.

Se tiene el pantallazo del link dentro de la página web para consulta de las partes interesadas y que cumple con lo establecido en la norma, donde se observa que no hay información de los programas que se ofrecen en el proceso “Fomento al Desarrollo Humano y Social.”: http://www.coldeportes.gov.co/servicio_ciudadano/transparencia_acceso_informacion_66933/2_informacion_interes

Se requiere que la información este incluida en el Link de Transparencia y Acceso a la Información Pública y que sea actualizada con los diferentes criterios para poder acceder a los programas sociales y a acceder a ser sede de los mismos por parte de los entes departamentales y/o municipales.



En razón a que la información incluida en la contradicción no desvirtúa la observación esta se mantiene.

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	FORMATO	CÓDIGO: SG-FR-022
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 32 de 46

HALLAZGO No. 1 (H – 1). FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN COMITÉ NACIONAL DE CAMPAMENTOS JUVENILES.

REPLICA:

Teniendo en cuenta la Resolución 2008 del 27 de septiembre de 2017, “Por medio de la cual se actualiza la regulación interna del programa Nacional Campamentos Juveniles, se adopta la Guía técnica, el Manual de convivencia y se dictan otras disposiciones”, en la Guía Técnica en el punto 8 ESTRUCTURA, en el numeral 8.3 Comités dice: *“Para su operación y funcionamiento el Programa Nacional Campamentos Juveniles, estará compuesto por los comités nacional, departamental, distrital o municipal...”* Durante el año 2018 no se conformó el comité Nacional, ya que, en el taller Nacional para ese año, ningún coordinador mostro interés en ser parte del comité y ninguno se postuló. Por consiguiente, la evaluación de ascensos estuvo a cargo del Coordinador Nacional del programa.

Para el año 2019, se conformará el Comité Nacional del programa Campamentos Juveniles, lo cual se realizará en el Taller Nacional de Coordinadores y Líderes Departamentales que se llevará a cabo en la segunda semana de Julio, teniendo en cuenta la Guía Técnica que establece:

1. COMITÉ NACIONAL: estará conformado por cinco (5) miembros:
 - Un (1) coordinador(a) nacional del Programa Campamentos Juveniles
 - Tres (3) coordinadores o coordinadoras departamentales o del Distrito Capital, un representante por cada región, teniendo en cuenta las tres (3) regiones en que fue dividido el país para los Campamentos Juveniles Regionales 2017.
 - Un (1) delegado por Coldeportes

El Comité Nacional será conformado mediante Acto Administrativo emitido por Coldeportes y se enviará copia del mismo a los entes deportivos y recreativos departamentales y del Distrito Capital o dependencias que hagan sus veces”.

RESPUESTA OCI.

Con la Información reportada en las contradicciones se está ratificando lo evidenciado en el proceso auditor, por lo anterior el Hallazgo se mantiene.

HALLAZGO No. 2 (H – 2) SUPERVISIÓN DE UN CONTRATO ASIGNADO A UN CONTRATISTA.

REPLICA

Coldeportes durante los años 2016, 2017 y 2018 le asignó supervisiones de diferentes convenios a la persona vinculada por medio de Contrato de Prestación de Servicios Licinjaguer Chacón Gomez. Ante terminación del Contrato de prestación de servicios No. 272, el día 19 de diciembre de 2018 de quien desarrollaba dicha supervisión, se designó como nuevo supervisor del CPS No. 611 de 2018, al

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 33 de 46
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Profesional Especializado Nelson Sarria Muñoz, para el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2018 hasta el 18 de marzo de 2019, mediante memorando suscrito por la Dra. Lilia Viviana Forero Álvarez, en calidad de Secretaria General y ordenadora del gasto para la fecha. (Se adjunta copia)

RESPUESTA OCI.

Dentro del expediente contractual allegado a la Auditoria no se evidencia el documento mediante el cual se designó a Nelson Sarria Muñoz como supervisor del Contrato, es por esta razón que dentro del informe preliminar quedo esa acotación.

Se puede observar que con lo descrito dentro de la contradicción “*Coldeportes durante los años 2016, 2017 y 2018 le asignó supervisiones de diferentes convenios a la persona vinculada por medio de Contrato de Prestación de Servicios Licinjaguer Chacón Gomez. Ante terminación del Contrato de prestación de servicios No. 272. (...)*” se está ratificando lo evidenciado en desarrollo de la Auditoria, por lo anterior este Hallazgo se mantiene.

OBSERVACIÓN No. 2 (O – 2) DIFERENCIAS ENTRE ESTUDIOS PREVIOS, PLIEGOS DE CONDICIONES Y CONTRATO FINAL Y FALTA DE COBERTURA DEL PRIMER PAGO REALIZADO.

REPLICA

Los estudios previos realizados por la Dirección de Fomento y Desarrollo, contemplaban la justificación, objeto, especificaciones técnicas, valor, forma de pago y obligaciones que se requerían en el proceso de contratación, los cuales una vez radicados en la oficina de contratación pueden ser objeto de observaciones y posibles modificaciones, atendiendo las sugerencias realizadas por esa dependencia. Sin embargo, cuando se realizan modificaciones a los estudios previos, siempre deben ser concordantes con la información contenida en los pliegos de condiciones, así como con la información que posteriormente queda establecida en el contrato que se suscriba. Por lo anterior, no es posible que haya diferencia en la información contenida en estos tres documentos. Consideramos que puede existir alguna inconsistencia en el archivo de estos documentos en el expediente contractual, después de haberse realizado algunas de las modificaciones durante el trámite precontractual. Se sugiere revisar esta documentación con el área encargada de la custodia de los expedientes originales, toda vez que una vez entregada la documentación en la etapa precontractual, la Dirección de Fomento y Desarrollo no tiene acceso o disposición sobre estos documentos.

RESPUESTA OCI.

Una vez verificado el expediente se puede evidenciar que efectivamente se está realizando archivo de varias versiones de estudios previos, lo cual es causa de interpretaciones erróneas por parte del auditor.

Evidenciando la existencia de los estudios previos con la modificación de la forma de pago, la observación se levanta, sin embargo, se requiere mayor atención en el momento de realizar

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 34 de 46
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

la organización del archivo del expediente contractual, a fin de que en una auditoria externa no se levanten hallazgos en materia de gestión documental.

HALLAZGO No. 3 (H – 3) INGRESO A ALMACEN DE LOS ELEMENTOS DE CONSUMO Y DEVOLUTIVOS CPS 000611 - 2018.

REPLICA

Teniendo en cuenta el Contrato de Prestación de Servicios No. 000611-2018, se anexan 12 actas de entrega de los elementos suministrados para la realización del XXVII Campamento Juvenil Nacional 2018, las cuales fueron suscritas por el supervisor en ese momento y quien posteriormente realizó una certificación de la entrega, utilización y devolución de los elementos alquilados. Este procedimiento fue realizado en razón a que el Campamento fue adelantado para el mes de julio de 2018, evento que generalmente se realizaba en el mes de octubre y se hizo necesario hacer uso de los materiales para el evento de manera inmediata, razón que dificultaba hacer la entrada de todos estos elementos al almacén y luego ser enviadas a Puerto Rico – Caquetá para ser utilizados en este evento.

RESPUESTA OCI.

Se puede evidenciar que en la Cláusula Octava del Contrato de prestación de Servicios No. 000611 de 2018, se establece que el plazo de ejecución va hasta el 31 de diciembre de 2018, y la vigencia del mismo para su liquidación se establece que es igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más (ver pantallazos).

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN XXVII DEL CAMPAMENTO JUVENIL NACIONAL. **CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO DEL CONTRATO:** El Plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2018. **CLÁUSULA TERCERA – LIQUIDACIÓN:** el presente contrato no requiere

liquidación, sin embargo, si se presenta alguna circunstancia que impida su cumplimiento en los términos previstos en el presente contrato o a juicio del supervisor se requiera, la liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

Sin que lo anterior exonere lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato 000611 de 2018 y en el Manual de Almacén de Coldeportes.

CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DE COLDEPORTES: 1. Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. 2. Suscribir el acta de inicio. 3. Determinar las fechas de entrega de la dotación, elementos de premiación, implementación deportiva y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato. 4. Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 5. Suministrar los recursos y la información necesaria para que el contratista pueda prestar sus servicios de manera eficiente. 6. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnere los derechos del Contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 7. Expedir certificación de entrada de los elementos al almacén de COLDEPORTES. 8. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con (el) la Contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 9. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 10. Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del presente acuerdo. **CLÁUSULA OCTAVA:**

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 35 de 46
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Revisadas las actas adjuntas a las contradicciones se puede evidenciar que efectivamente lo correspondiente a la carpa para 1000 personas y los baños fueron dados en calidad de alquiler, situación que no está claramente establecida en los Estudios Previos, ni en el Contrato.

En la Certificación firmada por el supervisor del contrato para la fecha 6 de julio de 2018, informa que los elementos suministrados en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 000611 de 2018 fueron entregados en su totalidad a las delegaciones, situación que configura un posible detrimento patrimonial por la suma de \$67.711.000,00, al no existir un acto administrativo que justifique la entrega de dichos elementos a las delegaciones y al no existir un comprobante de que se haya entregado efectivamente los elementos suministrados a las delegaciones.

CONCEPTO	UND	CANT.	VALOR UNIT	VALOR PARCIAL
Menajes: 6 estufas industriales de 3 puestos: Elementos de cocina: - 10 Ollas # 36 en aluminio (24 litros), con tapa. - 10 calderos en aluminio fundido de 50 cm. con tapa. - 10 olletas en aluminio grande de 5,5 ltrs. con tapa. - 10 sartenes industriales de 28 cm. con tapa - 10 juegos de cuchillos de cocina en acero inoxidable de 8" con mango en material plástico. - 10 juegos de 4 ollas industriales de 28 a 50 cm. con tapa - 10 Tablas para Picar Alimentos plástico. Dimensiones aproximadas 50*38*1.	UND	1,00	14.000.000,00	14.000.000,00
Carpas para 6 personas	UND	33,00	1.300.000,00	42.900.000,00
SUBTOTAL				56.900.000,00
IVA 19%				10.811.000,00
TOTAL				67.711.000,00

Con los soportes (actas), enviados con las contradicciones no se desvirtúa lo evidenciado en el procedimiento auditor, por lo anterior el Hallazgo queda en firme.

HALLAZGO No. 4 (H – 4). CANTIDAD DE RACIONES Y ELEMENTOS ENTREGADOS CONTRATO No. 000611 – 2018.

REPLICA

Para la realización del XXVII Campamento Juvenil Nacional 2018, se presupuestó una asistencia de 1000 personas, sin embargo, es importante tener cuenta que la cantidad presupuestada para un Campamento Nacional puede variar dependiendo de muchos factores que pueden impedir la asistencia de la totalidad de las personas preinscritas en cada una de las delegaciones departamentales. Sin embargo, es necesario contar con las raciones inicialmente planeadas y dada la complejidad de la logística en el municipio sede, es casi imposible medir los insumos para dosificar las raciones para un número exacto de personas asistentes.

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 36 de 46
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- *La alimentación, es preparada por cada delegación, a ellos se le dan los víveres, según menú tipo, esto significa que a una delegación que le falten 1, 2, 3 o más personas no da mérito para disminuir la ración asignada, ya que ellos la utilizan y la consumen. Alimentos que son comprados antes de iniciar el evento y sobre el momento se podrían dañar o perder.*
- *El Plan de contingencia, fue realizado y radicado en la Alcaldía de Puerto Rico, ya que es el estamento más alto en el Municipio y es quien coordina los diferentes organismos necesarios para apoyar la realización del evento.*
- *Los certificados y escarapelas son impresos con anterioridad al evento teniendo en cuenta la complejidad de la logística en la sede por la distancia y las dificultades de servicios públicos y el traslado de equipos de oficina. Como se mencionó anteriormente, es posible que algunas de las delegaciones no puedan llevar la totalidad de las personas preinscritas y puedan existir algunas pequeñas diferencias entre los asistentes y el número de materias previsto.*
- *Las cartillas que sobran son entregadas a las delegaciones que solicitan mayor cantidad, ya que manejan gran cantidad de adolescentes y jóvenes en sus municipios.*

Vale la pena resaltar que, para la realización de estos eventos nacionales, en este caso Campamentos Juveniles, el manejo logístico que se da es diferente a los eventos que se realizan en una ciudad capital, en donde se cuenta con todas las facilidades.

RESPUESTA OCI.

Una vez analizada la contradicción a cada uno de los puntos que hacen parte del Hallazgo se puede concluir que debido a que los estudios previos y el contrato resultante de los mismos, difieren de los informes y del Acta de entrega adjunta a la contradicción, esto causa incertidumbre al momento de realizar la revisión documental. Debido a ello y con la justificación dada, se deja como observación en cuanto a la parte de las raciones y del material que certifica la asistencia al evento, a fin de generar controles claros en la etapa precontractual y establecer claramente las condiciones de entrega de los suministros.

En lo que hace referencia al Plan de Contingencia y debido a que no se allego el radicado del mismo ante la Alcaldía de Puerto Rico (Caquetá) ni evidencias de ejecución de las reuniones, señalización, entre otros, el hallazgo queda en firme y se configura un posible detrimento patrimonial por la suma de \$4.760.000,00.

Descripción	Cantidad	VR Unit	Valor Parcial
No se evidencia el Plan de contingencia ni el radicado del mismo en el organismo correspondiente (CMGRD - Alcaldía o CDGRD - Gobernación).	5	800.000,00	4.000.000,00
Subtotal.			4.000.000,00
			760.000,00
Total sin descontar			4.760.000,00

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 37 de 46
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

HALLAZGO No. 5 (H – 5). INGRESO A ALMACEN IMPLEMENTOS GRUPO 1 Y 2 CONTRATO 458 – 2018 SUPERATE INTERCOLEGIADOS.

REPLICA

Los elementos no se han ingresado al Almacén de COLDEPORTES toda vez que en virtud del Contrato Interadministrativo 000681 de 2017 con vigencia hasta el 15 de enero de 2019, y posteriores Contratos Interadministrativos 118 y 229 de 2019 suscritos entre COLDEPORTES y Servicios Postales Nacionales 4-72, tienen por objeto la “(...) custodia, administración (control de inventarios) (...)” de los inventarios de Incentivos del Programa Supérate Intercolegiados. El área de Gestión de Incentivos del Programa lleva control de las entradas, salidas y saldos de todo el Inventario manejado por Servicios Postales Nacionales, quien además envía dicho reporte de manera mensual y verifica que no existan diferencias. Adicionalmente, el tercero encargado de dicha custodia, responde por cualquier daño, avería o pérdida que puedan llegar a sufrir los incentivos almacenados. No deben ingresarse al Almacén de COLDEPORTES por ser bienes “fungibles o consumibles”, se ingresarán al almacén de Coldeportes una vez se obtenga el inventario de los remanentes.

RESPUESTA OCI.

Se reitera lo que se establece dentro del del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 000458 de 2018 en la Cláusula Quinta:

suministre. **PARAGRAFO: INGRESO DE BIENES ADQUIRIDOS:** Los bienes que se adquieran a través del presente contrato ingresaran a almacén de Coldeportes, con excepción de los bienes fungibles o consumibles. En todo caso, a la finalización del contrato, de existir bienes remanentes de la ejecución del mismo, Coldeportes deberá recibirlos y hacer el ingreso al almacén de la Entidad. **CLAÚSULA SEXTA. -**

De igual forma lo establecido en el Manual de Almacén Código RF - MN – 001 V4 Numeral 4.1.9 y en la Política Contable de Inventarios de Coldeportes: 4.1 “**RECONOCIMIENTO COLDEPORTES** deberá reconocer como inventarios, los activos adquiridos, que se tengan con la intención de a) distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación, o b) transformarse o consumirse en actividades de prestación de servicios.”.

No se allegaron a la Auditoria los soportes de las comunicaciones enviadas al Almacén de Coldeportes informando sobre el recibido de inventarios materia del Contrato de Gerencia referenciado Anteriormente.

Con la contradicción no se desvirtúa lo evidenciado en el procedimiento auditor, por lo anterior el Hallazgo queda en firme.

HALLAZGO No. 6 (H – 6). DOCUMENTOS ETAPA CONTRACTUAL - CONTRATO 458 – 2018 SUPERATE INTERCOLEGIADOS.

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	FORMATO	CÓDIGO: SG-FR-022
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 38 de 46

REPLICA

El Contrato Interadministrativo de Gerencia N°458 de 2018, no tuvo prórrogas, su ejecución se realizó hasta el 31 de diciembre de 2018 de acuerdo a lo pactado por las partes en la Cláusula Octava del mismo: PLAZO DE EJECUCIÓN. En el caso del acta de liquidación, como bien se expresa en los criterios en la cláusula Decima Segunda- LIQUIDACIÓN, se estableció en el contrato 458 de 2018, que para efecto de la liquidación sería seis meses a partir de la fecha de finalización de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Es de informar que a la fecha la entidad no ha perdido la competencia para la liquidación del contrato.

Estado del proceso de liquidación del convenio en mención:

Se anexa acta de reunión suscrita el 11 de abril de 2019, donde participaron el señor LUIS EDUARDO ROJAS FRANKY, en calidad de supervisor financiero del contrato, y en representación de Coldeportes, y EDUARDO JARAMILLO, en representación del programa Súperate Intercolegiados de Coldeportes, y en calidad de apoyo contable. En representación de Sociedad Hotelera Tequendama asistieron PAOLA ANDREA RESTREPO e IBETH GUTIERREZ GOMÉZ, en esta reunión se pactaron unos compromisos que debieron cumplirse el 22 de abril de 2019, quedando como responsable de los mismos PAOLA RESTREPO. (Se anexa acta de reunión)

Los compromisos fueron los siguientes:

- 1. El envío del estado de las liquidaciones de la contratación Derivada.*
- 2. Informe final a 31 de diciembre de 2018, de la ejecución del contrato 458 de 2018*
- 3. Verificación de correo de fecha 20 de diciembre de 2018, solicitud de información.*

A través del Requerimiento N°2019EE0009533 del 27 de mayo de 2019, se solicitó el informe de gestión final, el cual debió ser entregado a los 30 días hábiles después del vencimiento del contrato (31 de diciembre de 2018). Con sus respectivos soportes y actas de cierre o liquidación en alcance a la información presentada a la supervisión. Se está a la espera de recibir la información para ser revisada.

*Ahora bien, con respecto al ingreso del almacén de Coldeportes de los elementos en desarrollo del contrato, de conformidad con lo establecido en el párrafo de la cláusula quinta, se establece que: **“PARAGRAFO: INGRESO DE BIENES ADQUIRIDOS:** Los bienes que se adquieran a través del presente contrato ingresaran a almacén de Coldeportes, con excepción de los bienes fungibles o consumibles. En todo caso, a la finalización del contrato, de existir bienes remanentes de la ejecución del mismo, Coldeportes deberá recibirlos y hacer el ingreso al almacén de la Entidad”. Es decir, hasta tanto no se hayan entregado la totalidad de los elementos al beneficiario final no es posible realizar el ingreso al almacén de Coldeportes de los remanentes, sin embargo, los mismos se encuentran bajo la custodia del contrato con Servicios Postales Nacionales 4-72, de los cuales hay inventario de las existencias”.*

RESPUESTA OCI.

Se evidencia con lo descrito en la contradicción que hasta el momento el contratista o la Sociedad como es llamada dentro del Contrato, hasta la fecha está incumpliendo con lo

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 39 de 46
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

establecido en la Cláusula Quinta en los numerales 1, y 2 del Literal A y numeral 13 del literal B: (observamos el pantallazo del Contrato).

rendimientos financieros estos corresponderán a **LA SOCIEDAD** como gerente del proyecto. **CLAÚSULA QUINTA- OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD: A. OBLIGACIONES GENERALES:** En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales: 1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales y/o jurídicas para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del presente contrato. 2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta presentada. 3. Suscribir conjuntamente con COLDEPORTES las actas de inicio y liquidación. 4. Reportar oportunamente necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Recibir establezca. Para tal efecto se suscribirá la respectiva acta de entrega, si a ello hubiere lugar. 13. Presentar a COLDEPORTES un informe de ejecución financiera del contrato cada dos (2) meses, donde se reporten los pagos efectuados por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato interadministrativo de gerencia y operación logística del proyecto, con el fin que COLDEPORTES realice el reconocimiento contable de los hechos financieros, económicos y sociales que correspondan. Este informe será entregado dentro de los quince (15) días hábiles a partir del vencimiento de cada bimestre calendario, excepto el informe de gestión final que será entregado a los treinta (30) días hábiles a partir del vencimiento del contrato. (14) No utilizar en ningún caso los recursos desembolsados por COLDEPORTES para otros fines.

De igual forma, no se desvirtúa lo evidenciado ya que dentro del expediente contractual no existe documentación que me establezca el estado real del contrato a la fecha de la Auditoria, ni se realizó entrega de las evidencias que den detalle de lo mismo.

Por lo anterior y debido a que con la contradicción y los soportes adjunto no se desvirtúa el hallazgo este se mantiene.

HALLAZGO No. 7 (H – 7). RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONTRATO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 000458 – 2018 SUPERATE INTERCOLEGIADOS.

REPLICA

El supervisor financiero en Requerimiento N°2019EE0009533 del 27 de mayo de 2019, solicito aclaración de este tema, teniendo en cuenta que los contratos no pueden ir en contra de la ley y la buena administración, ya que el Decreto 630 de 1996 establece en su artículo 12., que “Los rendimientos de inversiones financieras obtenidos con recursos de la Nación, si se causan pertenecen a ésta y, en consecuencia, deberán consignarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación, en la dirección del tesoro nacional. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley 38 de 1989, exceptúense los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos de previsión y seguridad social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico.”

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 40 de 46
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

RESPUESTA OCI.

Se evidencia con lo descrito en la contradicción que lo preceptuado por la Auditoria es cierto y no se desvirtúa el hallazgo, el cual una vez sean calculados los rendimientos financieros generados por los recursos entregados al contratista y hasta tanto no sean consignados al tesoro nacional se puede configurar como un posible detrimento patrimonial.

Por lo anterior este Hallazgo se mantiene y se solicita a la supervisión hacer llegar a la Auditoria los extractos bancarios de la cuenta donde se manejaron los recursos producto del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 000458 de 2018 suscrito entre Coldeportes y la Sociedad Hotelera Tequendama desde su apertura hasta la fecha.

HALLAZGO No. 8 (H – 8). DELEGACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 458 – 2018 SUPERATE INTERCOLEGIADOS EN UN CONTRATISTA.

REPLICA

A la fecha no se encuentra un supervisor técnico para la liquidación del contrato 458 de 2018. El programa Súperate Intercolegiados sugerirá al ordenador del gasto la designación de un supervisor técnico para efectos de la liquidación del mismo.

La ejecución técnica del contrato 458 de 2018, se realizó satisfactoriamente, razón por la cual en memorando No. 2018IE0008357 de fecha 21/12/2018, enviado por Diana Paulette Rivas Garcés, como supervisora técnica certificó, el cumplimiento de la contratación derivada realizada por la gerencia de la Sociedad Hotelera Tequendama. No obstante, COLDEPORTES requirió a Tequendama para que presente un informe detallado de toda la contratación realizada con aras de realizar una revisión de fondo sobre las mismas.

- *Así mismo como lo señala el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en su segundo parte “La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”.*

La entidad no cuenta con el personal de planta suficiente para la supervisión de los diferentes programas o proyectos que derivan en la suscripción de convenios o contratos, con el fin de proteger lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474, razón por la cual se hace necesario la contratación por prestación de servicios profesionales del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico.

RESPUESTA OCI.

Una vez analizada la contradicción se concluye que se está ratificando lo evidenciado por la Auditoria y por esta razón el hallazgo se mantiene. Haciendo claridad que la supervisión debe ser delegada en personal de planta y a quien se le puede contratar personal de apoyo por medio de Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo.

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 41 de 46
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

HALLAZGO No. 9 (H – 9). ENTREGA INCENTIVOS A LOS GANADORES DE LAS DIFERENTES ETAPAS PROGRAMA SUPERATE INTERCOLEGIADOS.

REPLICA

Cuando se hace entrega a un tercero, se entrega con una autorización previa del beneficiario y con copia de la Tarjeta de Identidad del menor merecedor del incentivo. Puede haber casos, como el que discurre Control Interno en el hallazgo, que el Rector de la Institución Educativa (o un profesor designado por el Rector o el entrenador) es quien recibe los incentivos. Esto se da en casos en que el municipio es muy alejado o de difícil situación de tránsito hacia la cabecera municipal en la cual se realiza la entrega, que por lo general es la capital de cada departamento. Siempre se debe presentar copia de la Tarjeta de Identidad de cada menor y copia de la cédula de la persona que recibe el incentivo con la respectiva autorización. En estos casos, el área de Gestión de Incentivos recibe registros fotográficos de las entregas a los jóvenes deportistas. No se está incurriendo en posibles hechos de corrupción dado que siempre se exige la documentación antes exigida, partiendo del principio de buena fe consagrado en la Constitución Política de Colombia.

RESPUESTA OCI.

Primero es importante aclarar que con el Hallazgo en análisis no se está señalando que se esté cometiendo o que se esté incurriendo en hechos de corrupción, simplemente se está alertando el incumplimiento a unos criterios de auditoria descritos dentro de la identificación del mismo.

Debido a que no fue posible acceder a la carpeta original de ejecución de la entrega de los Incentivos correspondientes a los Juegos Supérate Intercolegiados de la vigencia 2018, ya que tan solo se allegaron algunos documentos, actas de entrega y copias de documentos de identidad, sin que se allegaran las fotos de entrega a los beneficiarios directos o deportistas ganadores, de lo cual tampoco se allego adjunto en el memorando No. 2019IE0003715 del 21 de junio de 2019, el Hallazgo se mantiene.

BENEFICIO DE AUDITORIA No. 1 (BA – 1). INVENTARIOS BODEGA DEL CAR SIN PROCEDENCIA NI INGRESO A ALMACEN – QUEJA DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO.

REPLICA

Si bien el programa de Convivencia y Paz ejecutó de manera conjunta unas actividades con el GIT Deporte Escolar denominadas “Escuelas Deportivas para la Paz” en el año 2018, el Programa de Convivencia y Paz nunca ha sido parte de de la Dirección de Fomento y Desarrollo, este programa estuvo a cargo directamente de la Dirección de Coldeportes, para lo cual designó desde el año 2012 a varios Asesores de Dirección para dirigir y coordinar las diferentes actividades del mismo. La custodia de estos elementos son directamente responsabilidad del CAR.

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 42 de 46
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

RESPUESTA OCI.

Si bien es cierto lo que se describe en la contradicción, también es cierto, tal como se da a conocer en el beneficio de auditoría que esta oficina recibió un informe o queja de la Dirección de Fomento y Desarrollo donde indica que se le entrego un inventario sin que se sepa cuál es su procedencia, por lo cual, en estos momentos, dicho inventario es responsabilidad directa o indirecta de la Dirección.

Sin embargo, este procedimiento auditor dio como beneficio de auditoría las actividades adelantadas antes de la entrega del informe preliminar y se reitera la solicitud realizada en cuanto a hace llegar a esta oficina las actas de almacén.

HALLAZGO No. 10 (H – 10). EXPEDIENTES SIN FOLIAR Y ARCHIVO FOMENTO Y DESARROLLO.

REPLICA

Las Tablas de Retención Documental – TRD, son el instrumento archivístico que recopila el listado de series y subseries, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos que son producidos por la entidad, en cada una de las dependencias que conforman su estructura orgánico funcional.

El numeral 4.8 ORGANIZACIÓN del manual de gestión documental de Coldeportes, señala que la organización documental está compuesta por los procesos de Clasificación, Ordenación y Descripción; procesos que se deben adelantar en cada una de las fases del ciclo vital del documento, para facilitar la consulta, conservación y disposición de la información sin importar el medio donde se produzcan.

Tabla de Retención Documental GIT Contratación

		PROCESO:	GESTIÓN DOCUMENTAL										Versión: 2			
		FORMATO:	Tabla de Retención Documental										CÓDIGO: SG-FR-022			
													Página 42 de 46			
ENTIDAD PRODUCTORA:		COLDEPORTES												FECHA: 13 JUL 2017		
OFICINA PRODUCTORA:		GIT CONTRATACIÓN												CODIGO DEPENDENCIA: 220		
CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	PROCESO	ACCESO			SOPORTE			RETENCIÓN EN AÑOS		DISPOSICIÓN FINAL					PROCEDIMIENTO
			Norma - Archivo	Físico	Digital	Electrónico	Uso diario	Uso esporádico	CT	E	S	D				
270,020 270,020,020	ACTAS Actas de Comité de Contratación • Invitación y/o Convocatoria • Actas • Anexos	Adquisición de Bienes y Servicios		X					8	8	X				X	Una vez transcurridos ocho (8) años en el archivo central, la serie se conserva de forma permanente al ser producto del trabajo físico e intelectual de la administración, además de las acciones ejecutadas por la Entidad para fomentar el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en la Nación, según lo establecido en el Numeral 5 de la Circular Externa 003 de 2010 del ACN.
270,030	ACUERDOS DE ENTENDIMIENTO • Estudios previos • Requisitos suscripción de convenio • Acuerdo de entendimiento • Informes • Petición • Respuesta	Adquisición de Bienes y Servicios		X				2	10	X					X	Una vez transcurridos dieciocho (18) años en el archivo central la serie se conserva de forma permanente al ser producto del trabajo físico e intelectual de la administración, además de su valor de carácter legal y jurídico, son resultado de las actuaciones de la Entidad en cooperación con organismos internacionales y pueden constituirse como fuente para la investigación. Nota: El tiempo de retención comienza a regir a partir de la fecha de cierre de los acuerdos, según lo establecido en el Numeral 5 de la Circular Externa 003 de 2010 del ACN.
270,170 270,170,006	CONTRATOS Contratos de Apoyo a Actividades de Interés Público • Proyecto o Propuesta • Estudios previos • Certificado de disponibilidad presupuestal • Certificado Plan Anual de Adquisiciones de bienes o servicios • Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) • Estatutos de la persona jurídica • Declaración de renta • Estados Financieros • Autorización al representante legal para contratar • Cédula de ciudadanía representante legal • Registro Único Tributario (RUT) • Certificación sobre restricciones por lavado de activos • Antecedentes y requerimientos judiciales (representante legal) • Certificado inexistencia de antecedentes fiscales Contraloría (persona jurídica y representante legal) • Certificado de ausencia de inhabilidades o incompatibilidades • Certificación o constancia de estar al día con el sistema de seguridad social • Certificación Bancaria • Acta de comité de contratación (Cuando supere el valor de la menor cuantía) • Minuta • Solicitud de registro presupuestal • Garantías	Adquisición de Bienes y Servicios		X				2	10					X		Seleccionar una muestra representativa del 10% por cada año, sobre el total de la información transferida al Archivo Central; la dependencia productora será quien realice la toma de la muestra de forma aleatoria, dando su evidencia la ejecución de la gestión administrativa, las muestras serán conservadas totalmente con el fin de fortalecer su capacidad de planeación, gestión, evaluación, financiación y promoción en temas relacionados al deporte. Nota: El tiempo de retención comienza a regir a partir de la fecha de liquidación o cierre del respectivo contrato.

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 43 de 46
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Así mismo el manual indica que el proceso de **organización y descripción documental se realiza teniendo en cuenta las Tablas de Retención Documental- TRD**, las Tablas de Valoración Documental TVD y los Cuadros de Clasificación Documental – CCD, estos instrumentos son esenciales para la organización de información en todos los soportes donde se puedan originar, es de obligatorio cumplimiento la adopción y aplicación de los mismos en todas y cada una de las oficinas productoras de información.

En concordancia con lo anterior se debe tener en cuenta:

- La actividad de clasificación, ordenación y descripción documental será realizada por el servidor público responsable del manejo del archivo de gestión de la dependencia, con el fin de identificar las series y las subseries documentales que genere, maneje o tramite en cumplimiento a sus funciones.

- Para abrir o crear una carpeta o expediente, se deben clasificar los documentos teniendo en cuenta la TRD y el CCD, definidas para cada una de las dependencias de la Entidad, a fin de identificar series, subseries y tipos documentales con los cuales se conformará la carpeta.

Así las cosas, la Dirección de fomento y desarrolla manifiesta que las áreas técnicas de la dirección elaboran los estudios previos, organizan los documentos precontractuales según lista de chequeo, folian dichos documentos y radican la carpeta al GIT de contratación, posterior a esta fase el GIT de contratación asume la custodia y manejo del archivo hasta la respectiva transferencia documental.

RESPUESTA OCI.

Tal como se indica en la parte “Posible Causa identificada por la Oficina de Control Interno” del Hallazgo en análisis, es una situación presentada por debilidades en el proceso de Gestión Documental y por esta razón el informe preliminar se envió con copia al Líder de dicho proceso, sin embargo, se debe tener en cuenta que este es un proceso transversal a toda la organización y pueden existir falencias en los tiempos para remitir la información al área de contratación o archivo en lo que tiene que ver con los informes de supervisión y los informes que se generen en desarrollo de la ejecución de los contratos, por lo cual, de ser el caso del proceso “Fomento al Desarrollo Humano y Social”, se debe realizar un autoanálisis y aplicar los principios del autocontrol para tomar las medidas que sean requeridas.

Este hallazgo se mantiene y será direccionado al proceso “Gestión Documental” para que proyecten en coordinación con el proceso “Fomento al Desarrollo Humano y Social” las acciones necesarias para subsanarlo y para no se vuelva a presentar.

OBSERVACION No. 3 (O – 3). PROCEDIMIENTOS “FOMENTO AL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL”.

Para esta observación no se presentó Contradicción.

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 44 de 46
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

OBSERVACIÓN No. 4 (O – 4): DISEÑO DE CONTROLES Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROCESO.

Para esta observación no se presentó Contradicción.

8. CONCEPTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Una vez analizadas las contradicciones a las Observaciones y Hallazgos evidenciados en el procedimiento Auditor, enviadas por el proceso “Fomento al Desarrollo Humano y Social”, la Oficina de Control Interno emitió el concepto por cada una de ellas y se concluye lo siguiente:

- Las contradicciones presentadas no desvirtúan los Hallazgos ni las Observaciones evidenciadas, por lo cual los Hallazgos No. 1, No. 2, No. 3, No. 4, No. 5, No. 6, No. 7, No. 8, No. 9, y No. 10 quedan en firme y Observaciones No. 1, No. 3, y No. 4, quedan en firme.

Cordialmente,

MEMORANDO DE REMISIÓN INFORME FIRMADO POR
JAMES LIZARAZO BARBOSA
 Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Andrés Galvis Pineda – Profesional Especializado OCI

Anexos: Formato SG-FR-021 Análisis de Riesgos y Controles.

Con Copia a:

MARTIN EDUARDO GOMEZ AGUILERA, Subdirector, **DIEGO GERMAN MONTERO OSORIO**, Director Técnico de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte; **CLAUDIA MARCELA CHAVES SANMIGUEL**, Secretaria General; **JAIME ARTURO GUERRA RODRIGUEZ**, Jefe Oficina Jurídica; **MONICA PATRICIA MONSALVO TORRES**, Jefe Oficina Asesora de Planeación; **MIGUEL ERNESTO ACEVEDO RICO**, Director Técnico de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo; **DIANA CAROLINA BRETON FRANCO**, Director Técnica de Fomento y Desarrollo; **LILIA VIVIANA FORERO ALVAREZ**, Directora Técnica de Inspección, Vigilancia y Control; **JUAN JOSE MALVEHY GARCIA**, Asesor – Programa Supérate Intercolegiados; **FREDDY OSWALDO ARIAS MENJURA**, Coordinador GIT Gestión Administrativa.

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	FORMATO	CÓDIGO: SG-FR-022
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 45 de 46

Anexo No. 1. Inventario Bodega CAR Implementos Escuelas de Convivencia y Paz.

INVENTARIO					
DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD INV INIC	RECONTEO 30/04/2019	DIFERENCIA	EXISTE ACTA ENTREGA	OBSERVACION
Balones Usados Futbol	12	12	0	NA	Balones usados en regular estado.
Balones Nuevos Futbol	31	31	0	NA	Buen estado.
Balones Nuevos Futbol Sala	9	9	0	NA	Buen estado.
Balones Nuevos Voleibol	11	11	0	NA	Buen estado.
Balones usados Voleibol	6	6	0	NA	Usados en mal estado
Balones Usados Básquet	3	3	0	NA	Usados en mal estado
Tizas de Colores (Cajas)	192	192	0	NA	
Tulas con Uniformes	75	75	0	NA	Cada tula contiene una camiseta y una pantaloneta para varios deportes.
Rollos de Cinta de Colores	43	43	0	NA	
Impresora Kyosera	1	1	0	NA	
Banderines de Colores	45	45	0	NA	
Chalecos Coldeportes	2	2	0	NA	
Cartucho Kyosera	1	1	0	NA	
Cartucho Xerox	2	2	0	NA	
Maleta de viaje Coldeportes	7	7	0	NA	
Tenis deportivos (pares)	3	3	0	NA	
palos de balsa	30	30	0	NA	
Cajas RESPIROPAZ (ONU)	24	24	0	NA	
Ula Ula	70	70	0	NA	
Conos para Futbol	25	25	0	NA	
Frisby	14	14	0	NA	

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 46 de 46
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

INVENTARIO					
DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD INV INIC	RECONTEO 30/04/2019	DIFERENCIA	EXISTE ACTA ENTREGA	OBSERVACION
Pendones Esdepaz	12	12	0	NA	
Archivadores Metálicos	2	2	0	NA	
Repisa para Archivar	1	1	0	NA	
Sacos de pimpones	4	4	0	NA	
Archivo de Convivencia y paz	8	8	0	NA	
ADICIONALES NO INCLUIDOS EN EL INVENTARIO INICIAL					
DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD INV INIC	RECONTEO 30/04/2019	DIFERENCIA	EXISTE ACTA ENTREGA	OBSERVACION
Cinta señal de Peligro (Rollo peq.)	0	7	7	NA	
Maletín Blanco Mediano	0	1	1	NA	
Tulas	0	12	12	NA	
Camisetas (Gestor Deportivo)	0	6	6	NA	
Bolsas con serpentinas fiesta	0	2	2	NA	
Bosas con Bombas x 50 u R6 y R12	0	166	166	NA	
Bolsa con pitos plásticos	0	9	9	NA	
Bolsas con collares de colores fiesta	0	2	2	NA	
Confeti por tacos (explosión).	0	45	45	NA	

Fuente Auditoria Interna - OCI